



# Convenio Desempeño Colectivo Formulación año 2017 Defensoría Penal Pública

(Artículo 7 de la Ley N° 19.553, de 1998, que concede Asignación de Modernización y otros beneficios que Indica)

### I.- RESUMEN DE IDENTIFICACION DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

N° DE EQUIPO DE TRABAJO	Identificación equipo de trabajo	N° de personas que componen cada equipo	N° de Metas por Equipo
1	Dirección Administrativa Nacional	26	4
2	Departamento Estudios y Proyectos	24	4
3	Departamento Evaluación, Control y Reclamaciones	33	4
4	Departamento Administración y Finanzas	23	3
5	Departamento Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional	20	3
6	Departamento Informática y Estadísticas	13	3
7	Defensoría Regional XV Región Arica y Parinacota	18	4
8	Defensoría Regional I Región Tarapacá	19	4
9	Defensoría Regional II Región Antofagasta	29	4
10	Defensoría Regional III Región Atacama	24	4
11	Defensoría Regional IV Región Coquimbo	27	4
12	Defensoría Regional V Región Valparaíso	55	4
13	Defensoría Regional Metropolitana Norte	87	4
14	Defensoría Regional Metropolitana Sur	85	4
15	Defensoría Regional VI Región Lib. Gral. B. O'Higgins	36	4
16	Defensoría Regional VII Región del Maule	35	4
17	Defensoría Regional VIII Región del Biobío	55	4
18	Defensoría Regional IX Región de la Araucanía	38	4
19	Defensoría Regional XIV Región Los Ríos	17	4
20	Defensoría Regional X Región Los Lagos	33	4
21	Defensoría Regional XI Región de Aysén	25	3
22	Defensoría Regional XII Región Magallanes y Antártica Chilena	21	4
	<b>Total general institución</b>	<b>743</b>	<b>84</b>

Fuente: Información entregada por Departamento de RR.HH y DO.

## II.- Detalle de Identificación de equipos y metas según Requisito Técnico N°2, 3 y 4 de Decreto DIPRES 290/2016

1 Dirección Administrativa Nacional: - N° personas del equipo: 26 - N° de Metas: 4

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
1	Porcentaje de cumplimiento de las etapas (3) del plan para la actualización y difusión del manual de procedimientos de auditoría interna.	$\frac{\text{N° de etapas programadas del plan de actualización y difusión del Manual de procedimientos de Auditoría Interna}}{\text{N° total de etapas programadas (3) del plan de actualización y difusión del manual de auditoría interna.}}$	100%	3	3	25%	%	<p>Las etapas a desarrollar son: 1. Diagnóstico, 2. Confección Manual de procedimientos y 3. Formalización y difusión del Manual.</p> <p>Cambios imprevistos en la dotación del equipo de auditoría y/o recursos para %cumplir con la tarea propuesta.</p>
2	Porcentaje de los informes entregados que dan cuenta el estado de ejecución del Plan de Difusión de la Unidad de Comunicaciones.	$\frac{\text{N° de informes entregados en el año 2017}}{\text{N° de informes comprometidos en el año 2017 (2)}}$	100%	2	2	25%	%	<p>Las fechas de entrega de los informes serán las siguientes. Para finalizar el período 2016, el informe anual será entregado la primera semana hábil del mes de enero de 2017. Respecto a la fecha de entrega de los informes semestrales de 2017, el primero se realizará la primera semana hábil del mes de julio y el segundo, la primera semana hábil del mes de enero de 2018.</p>
3	Porcentaje de cumplimiento de las etapas programadas del Plan de trabajo para la elaboración de un repositorio de pronunciamientos jurídicos UAJ	$\frac{\text{Número de etapas ejecutadas del programa de elaboración de repositorio de pronunciamientos UAJ}}{\text{Número total de etapas del programa de elaboración de repositorio de pronunciamientos UAJ (4)}}$	100%	4	4	25%	%	<p>Las etapas del plan de trabajo corresponden a las siguientes: Etapa 1: Diseño del plan para la compilación Etapa 2: Creación Link, Etapa 3: Informe de contenidos Etapa 4: Difusión del repositorio</p>
4	Porcentaje de cumplimiento de las etapas del plan de implementación de un reporte de control de gestión institucional	$\frac{\text{N° de Etapas Ejecutadas}}{\text{N° de etapas programadas}}$	100%	4	4	25%	%	<p>Las etapas programadas son las siguientes: i. Identificación de variables relevantes y sus áreas responsables ii. Identificación de la medición, análisis de factibilidad de la medición y de la sistematización de la información con las distintas áreas iii. Definición de formato de reporte: iv. Reporte preliminar y preparación de la versión oficial con datos, considerando a lo menos dos reportes.</p>

2 Departamento Estudios y Proyectos - N° personas del equipo: 24 - N° de Metas: 4

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
1	Porcentaje cumplimiento de la documentación del Modelo de defensa Penal indígena.	$\frac{\text{N° modelo de defensa penal indígena documentado en el año t}}{\text{N° de modelo de defensa documentado y Programado para el año t (1)} \times 100\%}$	100%	1	1	25%	%	El nivel de detalle y profundidad del modelo está afectado por factores internos como el desarrollo y entrega de insumos de parte de los Departamentos y Comisiones transversales en materias como estándares, Manual de actuaciones mínimas y el diseño de los procesos de esta defensa y los indicadores diseñados para su medición.
2	Porcentaje de Academias y talleres realizados en el año respecto del N° de Academias y talleres programados para el año t.	$\frac{\text{N° de Academias y talleres realizados año t}}{\text{N° de Academias y talleres programados para el año t (10)}}$	100%	10	10	25%	%	La meta está condicionada a la aprobación de las mismas en el plan anual de capacitación. También a que no se presenten impedimentos en las defensorías regionales que limiten la asistencia de los convocados a las capacitaciones.
3	Porcentaje de cumplimiento de informes de actualización de jurisprudencia de la Corte Suprema y Tribunal Constitucional de causas de la DPP ingresadas al Sistema LEX Defensor.	$\frac{\text{Numero de informes de actualización entregados}}{\text{N° de informes de Actualización programados (4)}}$	100%	4	4	25%	%	La meta es condicionada por el funcionamiento oportuno del sistema Lex Defensor
4	Porcentaje de estudios realizados y difundidos por el Departamento y distribuidos durante el año respecto al número de estudios programados	$\frac{\text{N° de estudios realizados año t}}{\text{N° de estudios programados para el año t (14)}}$	100%	14	14	25%	%	La meta se encuentra afectada por la disponibilidad de prioridades departamentales y de la Alta Dirección respecto del tiempo dedicado a la producción de los estudios

**3 Departamento Evaluación, Control y Reclamaciones**

**: - N° personas del equipo: 33 - N° de Metas: 4**

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
1	Porcentaje del cumplimiento de las etapas de la implementación del Plan de Mejoras en la aplicación de criterios de reclamos (PMACR)	$\frac{\text{N° Etapas Realizadas del PMACR}}{\text{N° Etapas Programadas del PMACR (3)}}$	100,0%	3	3	30%	%	<p>La implementación se realizará de acuerdo a lo establecido en la aprobación del Defensor Nacional, y ella deberá consignar los nuevos criterios y como se instruirá a los responsables del proceso de reclamos en regiones.</p> <p>El reporte será exigible una vez implementado el Plan.</p>
2	Porcentaje del cumplimiento de las etapas de la Implementación registro de resultado de inspecciones. (RRI)	$\frac{\text{N° Etapas Realizadas de RRI}}{\text{N° Etapas Programadas de RRI (2)}}$	100,0%	2	2	20%	%	<p>El sistema no será en un principio un sistema informático, sino un registro basado en un utilitario Windows</p> <p>El registro histórico será desde que el sistema de inspecciones determinó informar explícitamente en categorías el resultado de las inspecciones.</p>
3	Porcentaje de cumplimiento de las etapas de la IMIGC	$\frac{\text{N° Etapas Realizadas de la IMIGC}}{\text{N° Etapas Programadas de la IMIGC (2)}}$	100,0%	2	2	25%	%	<p>Las mejoras son las propuestas contenidas en el compromiso de CDC DECR 2016.</p> <p>Se debe indicar los cambios y objetivos que se persiguen.</p> <p>La comparación con resultados previos debe aclarar el nivel de comparación entre la versión actualizada y la primera versión del IGC.</p>
4	Porcentaje de etapas de la evaluación del plan de mejoramiento del proceso de sanciones y diseño del programa de implementación (PMPS)	$\frac{\text{N° Etapas Realizadas del PMPS}}{\text{N° Etapas Programadas del PMPS (3)}}$	100,0%	3	3	25%	%	<p>Este compromiso depende de la entrega de los productos de las comisiones revisoras de proceso de sancionatorios.</p> <p>El informe de documentación debe dar consolidar el detalle de la nueva estructura del proceso.</p>

4

Departamento Administración y Finanzas

- N° personas del equipo: 23

- N° de Metas: 3

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
1	Número promedio de días en procesar los documentos en el SISTEMA.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ total de días en procesar los documentos en el DAF}}{\text{N}^\circ \text{ total de documentos gestionados en el DAF}}$	2,5 días	4800	1920	40%	Días	<p>-Sistema DOCMASTER permite el registro en línea de toda la correspondencia (memos, cartas, instrucciones, notas, etc.) que ingresa al DAF como también el registro de la derivación hacia otras unidades permitiendo la trazabilidad del documento.</p> <p>-Se hace un cierre al 27 de diciembre para contar con tiempo (28 y 29 diciembre) para la confección del informe estadístico.</p>
2	Porcentaje de cumplimiento de las etapas comprometidas en el plan para el diseño del sistema de Pago At. Compareciente.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ etapas ejecutadas en el año t}}{\text{N}^\circ \text{ Total de etapas programadas en el año t}}$	100%	4	4	30%	%	<p>-SEGFAC: Sistema de seguimiento de facturas que funciona actualmente en la DPP.</p> <p>-Se definen 4 etapas: I ETAPA: Informe con situación actual y planificación, II ETAPA: Diseño nuevo sistema considerando el flujo de proceso, III ETAPA: Implementación nuevo sistema, IV ETAPA: Informe de cumplimiento.</p> <p>-Sigdp: Sistema de Gestión de Defensa Penal.</p>
3	Número de días promedio en gestionar los requerimientos express de sistema de servicios generales.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ total de días en procesar los requerimientos express}}{\text{N}^\circ \text{ total de solicitudes express gestionadas en el sistema SSGG}}$	2 días promedio	100	50	30%	Días	<p>-Requerimientos Express: se denominan requerimientos express a las solicitudes que deben ser resueltas en forma urgente o con rapidez sin necesidad de contar con recursos adicionales o que no involucren una inversión mayor o un análisis de factibilidad técnica.</p> <p>-Se hace un cierre al 27 de diciembre para contar con tiempo (28 y 29 diciembre) para la confección del informe estadístico.</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
1	Porcentaje de cumplimiento de la difusión e implementación de la Política de Gestión de Personas	$\frac{\text{N° de etapas cumplidas del plan de difusión e implementación de la Política de Gestión de personas}}{\text{N° de etapas programadas del plan de difusión e implementación de la Política de Gestión de personas}}$	100,0%	2	2	30%	%	Las etapas serán las definidas en el plan de difusión e implementación de la Política de Gestión de Personal.
2	Porcentaje de Cumplimiento del Plan de implementación de procesos.	$\frac{\text{N° de Actividades Implementadas del Plan de implementación de procesos.}}{\text{Total de Actividades incluidas en el Plan de implementación de procesos}}$	100,0%	3	3	30%	%	Las actividades serán definidas en el programa de trabajo desarrollado el año 2017.
3	Porcentaje de cumplimiento de las etapas definidas en el programa de difusión e implementación del plan estratégico de RR.HH	$\frac{\text{N° de actividades ejecutadas del programa de difusión e implementación del plan estratégico de RR.HH}}{\text{N° actividades definidas en el programa de difusión e implementación del plan estratégico de RR.HH}}$	100,0%	3	3	40%	%	Las actividades serán las definidas en la formulación del programa de difusión e Implementación del plan Estratégico.

6 Departamento Informática y Estadísticas - N° personas del equipo: 13 - N° de Metas: 3

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
1	Porcentaje de acciones ejecutadas respecto del total de acciones programadas (3) (Proyecto Desarrollo Sistemas Informáticos)	$\frac{\text{N° de acciones ejecutadas en el año t}}{\text{N° total de acciones programadas en el año t}} * 100$	100%	3	3	30%	%	<p>Sistemas Informáticos: conjunto de actividades asociadas al desarrollo y mantención de sistemas de información (SIGDP, GED, entre otros).                      Las acciones comprometidas son:                      - Definición de Plan Anual 2017.                      - Envío al Director Administrativo Nacional de 2 (dos) informes de seguimiento a la ejecución del plan anual (al 31 de julio y al 31 de octubre de 2017).</p>
2	Porcentaje de acciones ejecutadas respecto del total de acciones programadas (3) (Proyectos de Servicios Tecnológicos).	$\frac{\text{N° de acciones ejecutadas en el año t}}{\text{N° total de acciones programadas para el año t}}$	100%	3	3	40%	%	<p>Servicios Tecnológicos: conjunto de actividades asociadas a la operación de equipamiento computacional y software para su funcionamiento (Correo electrónico, Computadores, Impresoras, Servidores, Telecomunicaciones, Housing, entre otros).                      Las acciones comprometidas son:                      - Definición de Plan Anual 2017.                      - Envío al Director Administrativo Nacional de 2 (dos) informes de seguimiento a la ejecución del plan anual (al 31 de julio y al 31 de octubre de 2017).</p>
3	Porcentaje de acciones ejecutadas respecto del total de acciones programadas (3) (Procedimiento de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información).	$\frac{\text{N° de acciones ejecutadas en el año t}}{\text{N° total de acciones programadas para el año t (3)}}$	100%	3	3	30%	%	<p>Las acciones compro-metidas son:                      - Definición del informe de seguimiento.                      - Envío a la Directora Administrativa Nacional de 2 (dos) informes de seguimiento (al 30 de junio y al 30 de septiembre de 2017) Informe de levantamiento y análisis. -Elaboración de Plan Tecnológico. - Acta de Comité Tecnológico. - Aprobación de Plan Tecno-lógico para un nuevo periodo.</p>

7 Defensoría Regional XV Región Arica y Parinacota - N° personas del equipo: 18 - N° de Metas: 4

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
1	Porcentaje de respuestas de reclamos de defensa penal respondidos en un plazo igual o inferior a 13 días hábiles respecto del total de reclamos recibidos durante el periodo t.	$\frac{\text{Número de reclamos de defensa penal con respuesta en un plazo igual o inferior a 13 días en el periodo t}}{\text{Número de reclamos de defensa penal recibidos en el periodo}}$	94%	50	53	30%	%	<p>Reclamos de defensa penal: Corresponde a los reclamos presentados por los imputados a causa de la prestación del servicio de defensa penal por parte de un defensor penal público. Los plazos se encuentran regulados en el Artículo 66 de la Ley 19.718 y procedimientos vigentes de la Institución.</p> <p>El periodo t considera los reclamos ingresados en el año t, excluyendo los reclamos ingresados en los últimos días del año t y que el plazo de respuesta legal supera ese año, y; sumando los reclamos ingresados pendientes del año t-1. Así el periodo t, permite medir un periodo anual completo. Así, el periodo a evaluar será de 10 de diciembre de un año a 9 de diciembre de otro año.</p> <p>El plazo legal, se establece en Artículo 66 de la ley 19.718, en el cual existen plazos parciales en que se solicita informe del Defensor reclamado (quién tiene 5 días para informar), y plazos de 10 días hábiles para trámites destinados a obtener mayores antecedentes para la respectiva Defensoría Regional, Mediante investigación y/o entrevistas, y proponer informe para resolución del correspondiente Defensor Regional.</p> <p>La tipificación de la motivación que manifiesta el usuario en el reclamo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Defensa no realiza diligencias oportunamente;</li> <li>- Defensa no le informa de su causa</li> <li>- Mal trato del o la defensor/a</li> <li>- Defensor no visita al imputado en prisión</li> <li>- Condena Injusta</li> <li>- Defensor, no solicita peritajes siendo necesario</li> <li>- Defensor no agiliza la libertad del imputado</li> <li>- Mala defensa en audiencia</li> <li>- Defensor no se entrevista con imputado</li> <li>- Defensor no hace nada por el avance la causa</li> <li>- Defensor no presenta recurso, siendo necesario</li> <li>- Se solicita cambio de Defensor.</li> <li>- Postergación de citas en entrevista de oficinas</li> <li>- Otros</li> </ul> <p>El periodo t: considera para los ingresos (Denominador), los reclamos de defensa ingresados desde 10 de diciembre del año 2016 a 9 de diciembre del año 2017, y con plazo para ser respondidos hasta el 31 de diciembre de 2017 (Numerador).</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
2	Porcentaje de imputados con solicitudes de apercibimiento de plazo judicial en el año t.	$\frac{\text{N° de imputados con solicitudes de apercibimiento de cierre, con investigación abierta y plazos vencidos en el año t.}}{\text{N° de imputados con investigación abierta y plazos vencidos en el año t.}}$	77%	530	688	30%	%	<p>NUMERADOR: son los imputados cuyas causas tienen en el mes, la solicitud de apercibimiento realizada por el Defensor y registrada en el Sistema de Gestión de Defensa Penal (SIGDP).</p> <p>DENOMINADOR: Corresponde a todos los imputados que tuvieron causas con vencimiento del plazo de investigación en el mes de medición, con investigación abierta (se descuentan aquellas en que el juez haya acogido la suspensión del procedimiento y que no tenga orden de detención vigente).</p> <p>Año t corresponde al año calendario.</p> <p>Definición de solicitud de apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido.</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
3	Porcentaje de informes de plausibilidad resueltos por la Defensoría Regional dentro de 20 días hábiles, respecto del total de informes de plausibilidad del periodo t.	$\frac{\text{N° de informes de plausibilidad resueltos por la Defensoría Regional dentro de 20 días hábiles en el periodo t.}}{\text{N° total de informes de plausibilidad del periodo t.}}$	100%	15	15	10%	%	<p>Se excluye de la medición los programas: de primera audiencia, penitenciario y; los convenios directos, estos últimos por ser transitorios</p> <p>El Informe de Plausibilidad, será exigible cuando los prestadores de contratos de defensa licitados no cumplan las metas establecidas en el anexo respectivo, conforme lo establecido en el Art. 9.2.A de las B</p> <p>-Numerador: Se consideran resueltos los informes de plausibilidad una vez validados por el Defensor Regional, aceptando o rechazando la propuesta del Encargado de Plausibilidad, resueltos desde Enero 2017 a 31 de Diciembre 2017 con plazo de 20 días hábiles para ser revisados, - Denominador: En el periodo t, se consideran los informes de incumplimiento generados después desde el 1° de enero de 2017 hasta el día 5 de diciembre de 2017</p>
4	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de medida cautelar solicitada dentro los 90 días corridos, respecto de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde última revisión de medida cautelar	$\frac{\text{N° de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de la medida cautelar de prisión preventiva solicitada dentro de los 90 días corridos, desde la última solicitud o vencimiento de 90 días corridos sin mediar solicitud}}{\text{N° de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos en periodo t, desde la última solicitud de revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva}}$	35%	702	2007	30%	%	<p>Marco general del indicador: Solicitar audiencia de revisión medida cautelar de imputado adulto en prisión preventiva significa:</p> <p>a.- Que el defensor debe recopilar nuevos antecedentes y requerir la carpeta de investigación al Fiscal, con el objeto que el Juez resuelva la prisión preventiva respecto de la decisión inicial.</p> <p>b.- Se busca resguardar que se revise la medida cautelar de prisión preventiva en un periodo de intervalo de 1 a 90 días. Ello permite incentivar la proactividad del defensor en la preocupación por la libertad del imputado, coherente con los estándares de calidad de la prestación de defensa penal.</p> <p>c.- Se consideran válidas las audiencias de revisión fijadas por el Tribunal de oficio, dentro de los 90 días.</p> <p>d.- Se consideran días corridos</p> <p>Alcance Numerador:</p> <p>a.- Corresponde a solicitudes de revisión realizadas a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión</p> <p>b.- Solicitud de revisiones fijadas por el tribunal de oficio, dentro de los 90 días.</p> <p>Alcance Denominador:</p> <p>Corresponde a aquellos imputados en prisión preventiva</p> <p>a) que han cumplido hasta 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión, ( esto implica que Incluye los imputados con menos de 90 días en prisión preventiva y con solicitud de revisión de la medida cautelar)</p> <p>b) o que no han cumplido desde el vencimiento del plazo de 90 días para su presentación. (en este caso NO realizar la solicitud de revisión dentro de un intervalo de tiempo entre 1 y 90 días, implica un NO cumplimiento en el periodo de medición y genera el reinicio de un nuevo intervalo de 90 días.)</p> <p>Alcance Periodo t:</p> <p>1.- Considera en el intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1).</p> <p>2.- Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el intervalo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el periodo siguiente, considerando intervalos de evaluación de 90 días.</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
1	Porcentaje de respuestas de reclamos de defensa penal respondidos en un plazo igual o inferior a 13 días hábiles respecto del total de reclamos recibidos durante el periodo t.	$\frac{\text{Número de reclamos de defensa penal con respuesta en un plazo igual o inferior a 13 días en el periodo t}}{\text{Número de reclamos de defensa penal recibidos en el periodo}}$	94%	86	91	10%	%	<p>Reclamos de defensa penal: Corresponde a los reclamos presentados por los imputados a causa de la prestación del servicio de defensa penal por parte de un defensor penal público. Los plazos se encuentran regulados en el Artículo 66 de la Ley 19.718 y procedimientos vigentes de la Institución.</p> <p>El periodo t considera los reclamos ingresados en el año t, excluyendo los reclamos ingresados en los últimos días del año t y que el plazo de respuesta legal supera ese año, y; sumando los reclamos ingresados pendientes del año t-1. Así el periodo t, permite medir un periodo anual completo. Así, el periodo a evaluar será de 10 de diciembre de un año a 9 de diciembre de otro año.</p> <p>El plazo legal, se establece en Artículo 66 de la ley 19.718, en el cual existen plazos parciales en que se solicita informe del Defensor reclamado (quién tiene 5 días para informar), y plazos de 10 días hábiles para trámites destinados a obtener mayores antecedentes para la respectiva Defensoría Regional, Mediante investigación y/o entrevistas, y proponer informe para resolución del correspondiente Defensor Regional.</p> <p>La tipificación de la motivación que manifiesta el usuario en el reclamo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Defensa no realiza diligencias oportunamente;</li> <li>- Defensa no le informa de su causa</li> <li>- Mal trato del o la defensor/a</li> <li>- Defensor no visita al imputado en prisión</li> <li>- Condena Injusta</li> <li>- Defensor, no solicita peritajes siendo necesario</li> <li>- Defensor no agiliza la libertad del imputado</li> <li>- Mala defensa en audiencia</li> <li>- Defensor no se entrevista con imputado</li> <li>- Defensor no hace nada por el avance la causa</li> <li>- Defensor no presenta recurso, siendo necesario</li> <li>- Se solicita cambio de Defensor.</li> <li>- Postergación de citas en entrevista de oficinas</li> <li>- Otros</li> </ul> <p>El periodo t: considera para los ingresos (Denominador), los reclamos de defensa ingresados desde 10 de diciembre del año 2016 a 9 de diciembre del año 2017, y con plazo para ser respondidos hasta el 31 de diciembre de 2017 (Numerador).</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
2	Porcentaje de imputados con solicitudes de apercibimiento de plazo judicial en el año t.	$\frac{\text{N° de imputados con solicitudes de apercibimiento de cierre, con investigación abierta y plazos vencidos en el año t.}}{\text{N° de imputados con investigación abierta y plazos vencidos en el año t.}}$	77%	1881	2443	40%	%	<p>NUMERADOR: son los imputados cuyas causas tienen en el mes, la solicitud de apercibimiento realizada por el Defensor y registrada en el Sistema de Gestión de Defensa Penal (SIGDP).</p> <p>DENOMINADOR: Corresponde a todos los imputados que tuvieron causas con vencimiento del plazo de investigación en el mes de medición, con investigación abierta (se descuentan aquellas en que el juez haya acogido la suspensión del procedimiento y que no tenga orden de detención vigente).</p> <p>Año t corresponde al año calendario.</p> <p>Definición de solicitud de apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido.</p>
3	Porcentaje de informes de plausibilidad resueltos por la Defensoría Regional dentro de 20 días hábiles, respecto del total de informes de plausibilidad del periodo t.	$\frac{\text{N° de informes de plausibilidad resueltos por la Defensoría Regional dentro de 20 días hábiles en el periodo t.}}{\text{N° total de informes de plausibilidad del periodo t.}}$	100%	29	29	40%	%	<p>Se excluye de la medición los programas: de primera audiencia, penitenciario y; los convenios directos, estos últimos por ser transitorios</p> <p>El Informe de Plausibilidad, será exigible cuando los prestadores de contratos de defensa licitados no cumplan las metas establecidas en el anexo respectivo, conforme lo establecido en el Art. 9.2.A de las B</p> <p>-Numerador: Se consideran resueltos los informes de plausibilidad una vez validados por el Defensor Regional, aceptando o rechazando la propuesta del Encargado de Plausibilidad, resueltos desde Enero 2017 a 31 de Diciembre 2017 con plazo de 20 días hábiles para ser revisados, - Denominador: En el periodo t, se consideran los informes de incumplimiento generados después desde el 1° de enero de 2017 hasta el día 5 de diciembre de 2017</p>
4	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de medida cautelar solicitada dentro los 90 días corridos, respecto de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde última revisión de medida cautelar	$\frac{\text{N° de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de la medida cautelar de prisión preventiva solicitada dentro de los 90 días corridos, desde la última solicitud o vencimiento de 90 días corridos sin mediar solicitud}}{\text{-----}}$	25%	750	3000	10%	%	<p>Marco general del indicador: Solicitar audiencia de revisión medida cautelar de imputado adulto en prisión preventiva significa:</p> <p>a.- Que el defensor debe recopilar nuevos antecedentes y requerir la carpeta de investigación al Fiscal, con el objeto que el Juez resuelva la prisión preventiva respecto de la decisión inicial.</p> <p>b.- Se busca resguardar que se revise la medida cautelar de prisión preventiva en un periodo de intervalo de 1 a 90 días. Ello permite incentivar la proactividad del defensor en la preocupación por la libertad del imputado, coherente con los estándares de calidad de la prestación de defensa penal.</p> <p>c.- Se consideran válidas las audiencias de revisión fijadas por el Tribunal de oficio, dentro de los 90 días.</p> <p>d.- Se consideran días corridos</p> <p>Alcance Numerador.</p> <p>a.- Corresponde a solicitudes de revisión realizadas a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
		N° de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos en periodo t, desde la última solicitud de revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva						revisión b.- Solicitud de revisiones fijadas por el tribunal de oficio, dentro de los 90 días. Alcance Denominador: Corresponde a aquellos imputados en prisión preventiva a) que han cumplido hasta 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión, ( esto implica que Incluye los imputados con menos de 90 días en prisión preventiva y con solicitud de revisión de la medida cautelar) b) o que no han cumplido desde el vencimiento del plazo de 90 días para su presentación. (en este caso NO realizar la solicitud de revisión dentro de un intervalo de tiempo entre 1 y 90 días, implica un NO cumplimiento en el periodo de medición y genera el reinicio de un nuevo intervalo de 90 días.) Alcance Periodo t: 1.- Considera en el intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1). 2.- Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el intervalo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el periodo siguiente, considerando intervalos de evaluación de 90 días.

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
1	Porcentaje de respuestas de reclamos de defensa penal respondidos en un plazo igual o inferior a 13 días hábiles respecto del total de reclamos recibidos durante el periodo t.	<p>Número de reclamos de defensa penal con respuesta en un plazo igual o inferior a 13 días en el periodo t</p> <p>-----</p> <p>Número de reclamos de defensa penal recibidos en el periodo</p>	94%	118	126	40%	%	<p>Reclamos de defensa penal: Corresponde a los reclamos presentados por los imputados a causa de la prestación del servicio de defensa penal por parte de un defensor penal público. Los plazos se encuentran regulados en el Artículo 66 de la Ley 19.718 y procedimientos vigentes de la Institución.</p> <p>El periodo t considera los reclamos ingresados en el año t, excluyendo los reclamos ingresados en los últimos días del año t y que el plazo de respuesta legal supera ese año, y; sumando los reclamos ingresados pendientes del año t-1. Así el periodo t, permite medir un periodo anual completo. Así, el periodo a evaluar será de 10 de diciembre de un año a 9 de diciembre de otro año.</p> <p>El plazo legal, se establece en Artículo 66 de la ley 19.718, en el cual existen plazos parciales en que se solicita informe del Defensor reclamado (quién tiene 5 días para informar), y plazos de 10 días hábiles para trámites destinados a obtener mayores antecedentes para la respectiva Defensoría Regional, Mediante investigación y/o entrevistas, y proponer informe para resolución del correspondiente Defensor Regional.</p> <p>La tipificación de la motivación que manifiesta el usuario en el reclamo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Defensa no realiza diligencias oportunamente;</li> <li>- Defensa no le informa de su causa</li> <li>- Mal trato del o la defensor/a</li> <li>- Defensor no visita al imputado en prisión</li> <li>- Condena Injusta</li> <li>- Defensor, no solicita peritajes siendo necesario</li> <li>- Defensor no agiliza la libertad del imputado</li> <li>- Mala defensa en audiencia</li> <li>- Defensor no se entrevista con imputado</li> <li>- Defensor no hace nada por el avance la causa</li> <li>- Defensor no presenta recurso, siendo necesario</li> <li>- Se solicita cambio de Defensor.</li> <li>- Postergación de citas en entrevista de oficinas</li> <li>- Otros</li> </ul> <p>El periodo t: considera para los ingresos (Denominador), los reclamos de defensa ingresados desde 10 de diciembre del año 2016 a 9 de diciembre del año 2017, y con plazo para ser respondidos hasta el 31 de diciembre de 2017 (Numerador).</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
2	Porcentaje de imputados con solicitudes de apercibimiento de plazo judicial en el año t.	$\frac{\text{N° de imputados con solicitudes de apercibimiento de cierre, con investigación abierta y plazos vencidos en el año t.}}{\text{N° de imputados con investigación abierta y plazos vencidos en el año t.}}$	75%	1019	1359	20%	%	<p>NUMERADOR: son los imputados cuyas causas tienen en el mes, la solicitud de apercibimiento realizada por el Defensor y registrada en el Sistema de Gestión de Defensa Penal (SIGDP).</p> <p>DENOMINADOR: Corresponde a todos los imputados que tuvieron causas con vencimiento del plazo de investigación en el mes de medición, con investigación abierta (se descuentan aquellas en que el juez haya acogido la suspensión del procedimiento y que no tenga orden de detención vigente).</p> <p>Año t corresponde al año calendario.</p> <p>Definición de solicitud de apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido.</p>
3	Porcentaje de informes de plausibilidad resueltos por la Defensoría Regional dentro de 20 días hábiles, respecto del total de informes de plausibilidad del periodo t.	$\frac{\text{N° de informes de plausibilidad resueltos por la Defensoría Regional dentro de 20 días hábiles en el periodo t.}}{\text{N° total de informes de plausibilidad del periodo t.}}$	100%	40	40	30%	%	<p>Se excluye de la medición los programas: de primera audiencia, penitenciario y los convenios directos, estos últimos por ser transitorios</p> <p>El Informe de Plausibilidad, será exigible cuando los prestadores de contratos de defensa licitados no cumplan las metas establecidas en el anexo respectivo, conforme lo establecido en el Art. 9.2.A de las B</p> <p>-Numerador: Se consideran resueltos los informes de plausibilidad una vez validados por el Defensor Regional, aceptando o rechazando la propuesta del Encargado de Plausibilidad, resueltos desde Enero 2017 a 31 de Diciembre 2017 con plazo de 20 días hábiles para ser revisados, - Denominador: En el periodo t, se consideran los informes de incumplimiento generados después desde el 1° de enero de 2017 hasta el día 5 de diciembre de 2017</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
4	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de medida cautelar solicitada dentro los 90 días corridos, respecto de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde última revisión de medida cautelar	$\frac{\text{N° de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de la medida cautelar de prisión preventiva solicitada dentro de los 90 días corridos, desde la última solicitud o vencimiento de 90 días corridos sin mediar solicitud}}{\text{N° de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos en periodo t, desde la última solicitud de revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva}}$	36%	742	2061	10%	%	<p>Marco general del indicador: Solicitar audiencia de revisión medida cautelar de imputado adulto en prisión preventiva significa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a.- Que el defensor debe recopilar nuevos antecedentes y requerir la carpeta de investigación al Fiscal, con el objeto que el Juez resuelva la prisión preventiva respecto de la decisión inicial.</li> <li>b.- Se busca resguardar que se revise la medida cautelar de prisión preventiva en un periodo de intervalo de 1 a 90 días. Ello permite incentivar la proactividad del defensor en la preocupación por la libertad del imputado, coherente con los estándares de calidad de la prestación de defensa penal.</li> <li>c.- Se consideran válidas las audiencias de revisión fijadas por el Tribunal de oficio, dentro de los 90 días.</li> <li>d.- Se consideran días corridos</li> </ul> <p>Alcance Numerador:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a.- Corresponde a solicitudes de revisión realizadas a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión</li> <li>b.- Solicitud de revisiones fijadas por el tribunal de oficio, dentro de los 90 días.</li> </ul> <p>Alcance Denominador:</p> <p>Corresponde a aquellos imputados en prisión preventiva</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) que han cumplido hasta 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión, ( esto implica que Incluye los imputados con menos de 90 días en prisión preventiva y con solicitud de revisión de la medida cautelar)</li> <li>b) o que no han cumplido desde el vencimiento del plazo de 90 días para su presentación. (en este caso NO realizar la solicitud de revisión dentro de un intervalo de tiempo entre 1 y 90 días, implica un NO cumplimiento en el periodo de medición y genera el reinicio de un nuevo intervalo de 90 días.)</li> </ul> <p>Alcance Periodo t:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1.- Considera en el intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1).</li> <li>2.- Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el intervalo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el periodo siguiente, considerando intervalos de evaluación de 90 días.</li> </ul>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
1	Porcentaje de respuestas de reclamos de defensa penal respondidos en un plazo igual o inferior a 13 días hábiles respecto del total de reclamos recibidos durante el periodo t.	$\frac{\text{Número de reclamos de defensa penal con respuesta en un plazo igual o inferior a 13 días en el periodo t}}{\text{Número de reclamos de defensa penal recibidos en el periodo}}$	94%	65	69	40%	%	<p>Reclamos de defensa penal: Corresponde a los reclamos presentados por los imputados a causa de la prestación del servicio de defensa penal por parte de un defensor penal público. Los plazos se encuentran regulados en el Artículo 66 de la Ley 19.718 y procedimientos vigentes de la Institución.</p> <p>El periodo t considera los reclamos ingresados en el año t, excluyendo los reclamos ingresados en los últimos días del año t y que el plazo de respuesta legal supera ese año, y; sumando los reclamos ingresados pendientes del año t-1. Así el periodo t, permite medir un periodo anual completo. Así, el periodo a evaluar será de 10 de diciembre de un año a 9 de diciembre de otro año.</p> <p>El plazo legal, se establece en Artículo 66 de la ley 19.718, en el cual existen plazos parciales en que se solicita informe del Defensor reclamado (quién tiene 5 días para informar), y plazos de 10 días hábiles para trámites destinados a obtener mayores antecedentes para la respectiva Defensoría Regional, Mediante investigación y/o entrevistas, y proponer informe para resolución del correspondiente Defensor Regional.</p> <p>La tipificación de la motivación que manifiesta el usuario en el reclamo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Defensa no realiza diligencias oportunamente;</li> <li>- Defensa no le informa de su causa</li> <li>- Mal trato del o la defensor/a</li> <li>- Defensor no visita al imputado en prisión</li> <li>- Condena Injusta</li> <li>- Defensor, no solicita peritajes siendo necesario</li> <li>- Defensor no agiliza la libertad del imputado</li> <li>- Mala defensa en audiencia</li> <li>- Defensor no se entrevista con imputado</li> <li>- Defensor no hace nada por el avance la causa</li> <li>- Defensor no presenta recurso, siendo necesario</li> <li>- Se solicita cambio de Defensor.</li> <li>- Postergación de citas en entrevista de oficinas</li> <li>- Otros</li> </ul> <p>El periodo t: considera para los ingresos (Denominador), los reclamos de defensa ingresados desde 10 de diciembre del año 2016 a 9 de diciembre del año 2017, y con plazo para ser respondidos hasta el 31 de diciembre de 2017 (Numerador).</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
2	Porcentaje de imputados con solicitudes de apercibimiento de plazo judicial en el año t.	$\frac{\text{N° de imputados con solicitudes de apercibimiento de cierre, con investigación abierta y plazos vencidos en el año t.}}{\text{N° de imputados con investigación abierta y plazos vencidos en el año t.}}$	75%	1550	2066	10%	%	<p>NUMERADOR: son los imputados cuyas causas tienen en el mes, la solicitud de apercibimiento realizada por el Defensor y registrada en el Sistema de Gestión de Defensa Penal (SIGDP).</p> <p>DENOMINADOR: Corresponde a todos los imputados que tuvieron causas con vencimiento del plazo de investigación en el mes de medición, con investigación abierta (se descuentan aquellas en que el juez haya acogido la suspensión del procedimiento y que no tenga orden de detención vigente).</p> <p>Año t corresponde al año calendario.</p> <p>Definición de solicitud de apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido.</p>
3	Porcentaje de informes de plausibilidad resueltos por la Defensoría Regional dentro de 20 días hábiles, respecto del total de informes de plausibilidad del periodo t.	$\frac{\text{N° de informes de plausibilidad resueltos por la Defensoría Regional dentro de 20 días hábiles en el periodo t.}}{\text{N° total de informes de plausibilidad del periodo t.}}$	100%	53	53	40%	%	<p>Se excluye de la medición los programas: de primera audiencia, penitenciario y; los convenios directos, estos últimos por ser transitorios</p> <p>El Informe de Plausibilidad, será exigible cuando los prestadores de contratos de defensa licitados no cumplan las metas establecidas en el anexo respectivo, conforme lo establecido en el Art. 9.2.A de las B</p> <p>-Numerador: Se consideran resueltos los informes de plausibilidad una vez validados por el Defensor Regional, aceptando o rechazando la propuesta del Encargado de Plausibilidad, resueltos desde Enero 2017 a 31 de Diciembre 2017 con plazo de 20 días hábiles para ser revisados, - Denominador: En el periodo t, se consideran los informes de incumplimiento generados después desde el 1° de enero de 2017 hasta el día 5 de diciembre de 2017</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
4	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de medida cautelar solicitada dentro los 90 días corridos, respecto de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde última revisión de medida cautelar	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de la medida cautelar de prisión preventiva solicitada dentro de los 90 días corridos, desde la última solicitud o vencimiento de 90 días corridos sin mediar solicitud}}{\text{N}^\circ \text{ de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos en periodo t, desde la última solicitud de revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva}}$	32%	204	639	10%	%	<p>Marco general del indicador: Solicitar audiencia de revisión medida cautelar de imputado adulto en prisión preventiva significa:</p> <p>a.- Que el defensor debe recopilar nuevos antecedentes y requerir la carpeta de investigación al Fiscal, con el objeto que el Juez resuelva la prisión preventiva respecto de la decisión inicial.</p> <p>b.- Se busca resguardar que se revise la medida cautelar de prisión preventiva en un periodo de intervalo de 1 a 90 días. Ello permite incentivar la proactividad del defensor en la preocupación por la libertad del imputado, coherente con los estándares de calidad de la prestación de defensa penal.</p> <p>c.- Se consideran válidas las audiencias de revisión fijadas por el Tribunal de oficio, dentro de los 90 días.</p> <p>d.- Se consideran días corridos</p> <p>Alcance Numerador:</p> <p>a.- Corresponde a solicitudes de revisión realizadas a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión</p> <p>b.- Solicitud de revisiones fijadas por el tribunal de oficio, dentro de los 90 días.</p> <p>Alcance Denominador:</p> <p>Corresponde a aquellos imputados en prisión preventiva</p> <p>a) que han cumplido hasta 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión, ( esto implica que Incluye los imputados con menos de 90 días en prisión preventiva y con solicitud de revisión de la medida cautelar)</p> <p>b) o que no han cumplido desde el vencimiento del plazo de 90 días para su presentación. (en este caso NO realizar la solicitud de revisión dentro de un intervalo de tiempo entre 1 y 90 días, implica un NO cumplimiento en el periodo de medición y genera el reinicio de un nuevo intervalo de 90 días.)</p> <p>Alcance Periodo t:</p> <p>1.- Considera en el intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1).</p> <p>2.- Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el intervalo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el periodo siguiente, considerando intervalos de evaluación de 90 días.</p>

11 Defensoría Regional IV Región Coquimbo

- N° personas del equipo: 27

- N° de Metas: 4

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
1	Porcentaje de respuestas de reclamos de defensa penal respondidos en un plazo igual o inferior a 13 días hábiles respecto del total de reclamos recibidos durante el periodo t.	$\frac{\text{Número de reclamos de defensa penal con respuesta en un plazo igual o inferior a 13 días en el periodo t}}{\text{Número de reclamos de defensa penal recibidos en el periodo}}$	94%	52	55	40%	%	<p>Reclamos de defensa penal: Corresponde a los reclamos presentados por los imputados a causa de la prestación del servicio de defensa penal por parte de un defensor penal público. Los plazos se encuentran regulados en el Artículo 66 de la Ley 19.718 y procedimientos vigentes de la Institución.</p> <p>El periodo t considera los reclamos ingresados en el año t, excluyendo los reclamos ingresados en los últimos días del año t y que el plazo de respuesta legal supera ese año, y; sumando los reclamos ingresados pendientes del año t-1. Así el periodo t, permite medir un periodo anual completo. Así, el periodo a evaluar será de 10 de diciembre de un año a 9 de diciembre de otro año.</p> <p>El plazo legal, se establece en Artículo 66 de la ley 19.718, en el cual existen plazos parciales en que se solicita informe del Defensor reclamado (quién tiene 5 días para informar), y plazos de 10 días hábiles para trámites destinados a obtener mayores antecedentes para la respectiva Defensoría Regional, Mediante investigación y/o entrevistas, y proponer informe para resolución del correspondiente Defensor Regional.</p> <p>La tipificación de la motivación que manifiesta el usuario en el reclamo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Defensa no realiza diligencias oportunamente;</li> <li>- Defensa no le informa de su causa</li> <li>- Mal trato del o la defensor/a</li> <li>- Defensor no visita al imputado en prisión</li> <li>- Condena Injusta</li> <li>- Defensor, no solicita peritajes siendo necesario</li> <li>- Defensor no agiliza la libertad del imputado</li> <li>- Mala defensa en audiencia</li> <li>- Defensor no se entrevista con imputado</li> <li>- Defensor no hace nada por el avance la causa</li> <li>- Defensor no presenta recurso, siendo necesario</li> <li>- Se solicita cambio de Defensor.</li> <li>- Postergación de citas en entrevista de oficinas</li> <li>- Otros</li> </ul> <p>El periodo t: considera para los ingresos (Denominador), los reclamos de defensa ingresados desde 10 de diciembre del año 2016 a 9 de diciembre del año 2017, y con plazo para ser respondidos hasta el 31 de diciembre de 2017 (Numerador).</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
2	Porcentaje de imputados con solicitudes de apercibimiento de plazo judicial en el año t.	$\frac{\text{N° de imputados con solicitudes de apercibimiento de cierre, con investigación abierta y plazos vencidos en el año t.}}{\text{N° de imputados con investigación abierta y plazos vencidos en el año t.}}$	73%	934	1279	10%	%	<p>NUMERADOR: son los imputados cuyas causas tienen en el mes, la solicitud de apercibimiento realizada por el Defensor y registrada en el Sistema de Gestión de Defensa Penal (SIGDP).</p> <p>DENOMINADOR: Corresponde a todos los imputados que tuvieron causas con vencimiento del plazo de investigación en el mes de medición, con investigación abierta (se descuentan aquellas en que el juez haya acogido la suspensión del procedimiento y que no tenga orden de detención vigente).</p> <p>Año t corresponde al año calendario.</p> <p>Definición de solicitud de apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido.</p>
3	Porcentaje de informes de plausibilidad resueltos por la Defensoría Regional dentro de 20 días hábiles, respecto del total de informes de plausibilidad del periodo t.	$\frac{\text{N° de informes de plausibilidad resueltos por la Defensoría Regional dentro de 20 días hábiles en el periodo t.}}{\text{N° total de informes de plausibilidad del periodo t.}}$	100%	35	35	40%	%	<p>Se excluye de la medición los programas: de primera audiencia, penitenciario y los convenios directos, estos últimos por ser transitorios</p> <p>El Informe de Plausibilidad, será exigible cuando los prestadores de contratos de defensa licitados no cumplan las metas establecidas en el anexo respectivo, conforme lo establecido en el Art. 9.2.A de las B</p> <p>-Numerador: Se consideran resueltos los informes de plausibilidad una vez validados por el Defensor Regional, aceptando o rechazando la propuesta del Encargado de Plausibilidad, resueltos desde Enero 2017 a 31 de Diciembre 2017 con plazo de 20 días hábiles para ser revisados, - Denominador: En el periodo t, se consideran los informes de incumplimiento generados después desde el 1° de enero de 2017 hasta el día 5 de diciembre de 2017</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
4	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de medida cautelar solicitada dentro los 90 días corridos, respecto de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde última revisión de medida cautelar	$\frac{\text{N° de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de la medida cautelar de prisión preventiva solicitada dentro de los 90 días corridos, desde la última solicitud o vencimiento de 90 días corridos sin mediar solicitud}}{\text{N° de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos en periodo t, desde la última solicitud de revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva}}$	35%	286	817	10%	%	<p>Marco general del indicador: Solicitar audiencia de revisión medida cautelar de imputado adulto en prisión preventiva significa:</p> <p>a.- Que el defensor debe recopilar nuevos antecedentes y requerir la carpeta de investigación al Fiscal, con el objeto que el Juez resuelva la prisión preventiva respecto de la decisión inicial.</p> <p>b.- Se busca resguardar que se revise la medida cautelar de prisión preventiva en un periodo de intervalo de 1 a 90 días. Ello permite incentivar la proactividad del defensor en la preocupación por la libertad del imputado, coherente con los estándares de calidad de la prestación de defensa penal.</p> <p>c.- Se consideran válidas las audiencias de revisión fijadas por el Tribunal de oficio, dentro de los 90 días.</p> <p>d.- Se consideran días corridos</p> <p>Alcance Numerador:</p> <p>a.- Corresponde a solicitudes de revisión realizadas a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión</p> <p>b.- Solicitud de revisiones fijadas por el tribunal de oficio, dentro de los 90 días.</p> <p>Alcance Denominador:</p> <p>Corresponde a aquellos imputados en prisión preventiva</p> <p>a) que han cumplido hasta 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión, ( esto implica que Incluye los imputados con menos de 90 días en prisión preventiva y con solicitud de revisión de la medida cautelar)</p> <p>b) o que no han cumplido desde el vencimiento del plazo de 90 días para su presentación. (en este caso NO realizar la solicitud de revisión dentro de un intervalo de tiempo entre 1 y 90 días, implica un NO cumplimiento en el periodo de medición y genera el reinicio de un nuevo intervalo de 90 días.)</p> <p>Alcance Periodo t:</p> <p>1.- Considera en el intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1).</p> <p>2.- Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el intervalo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el periodo siguiente, considerando intervalos de evaluación de 90 días.</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
1	Porcentaje de respuestas de reclamos de defensa penal respondidos en un plazo igual o inferior a 13 días hábiles respecto del total de reclamos recibidos durante el periodo t.	<p>Número de reclamos de defensa penal con respuesta en un plazo igual o inferior a 13 días en el periodo t</p> <p>-----</p> <p>Número de reclamos de defensa penal recibidos en el periodo</p>	94%	117	124	40%	%	<p>Reclamos de defensa penal: Corresponde a los reclamos presentados por los imputados a causa de la prestación del servicio de defensa penal por parte de un defensor penal público. Los plazos se encuentran regulados en el Artículo 66 de la Ley 19.718 y procedimientos vigentes de la Institución.</p> <p>El periodo t considera los reclamos ingresados en el año t, excluyendo los reclamos ingresados en los últimos días del año t y que el plazo de respuesta legal supera ese año, y; sumando los reclamos ingresados pendientes del año t-1. Así el periodo t, permite medir un periodo anual completo. Así, el periodo a evaluar será de 10 de diciembre de un año a 9 de diciembre de otro año.</p> <p>El plazo legal, se establece en Artículo 66 de la ley 19.718, en el cual existen plazos parciales en que se solicita informe del Defensor reclamado (quién tiene 5 días para informar), y plazos de 10 días hábiles para trámites destinados a obtener mayores antecedentes para la respectiva Defensoría Regional, Mediante investigación y/o entrevistas, y proponer informe para resolución del correspondiente Defensor Regional.</p> <p>La tipificación de la motivación que manifiesta el usuario en el reclamo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Defensa no realiza diligencias oportunamente;</li> <li>- Defensa no le informa de su causa</li> <li>- Mal trato del o la defensor/a</li> <li>- Defensor no visita al imputado en prisión</li> <li>- Condena Injusta</li> <li>- Defensor, no solicita peritajes siendo necesario</li> <li>- Defensor no agiliza la libertad del imputado</li> <li>- Mala defensa en audiencia</li> <li>- Defensor no se entrevista con imputado</li> <li>- Defensor no hace nada por el avance la causa</li> <li>- Defensor no presenta recurso, siendo necesario</li> <li>- Se solicita cambio de Defensor.</li> <li>- Postergación de citas en entrevista de oficinas</li> <li>- Otros</li> </ul> <p>El periodo t: considera para los ingresos (Denominador), los reclamos de defensa ingresados desde 10 de diciembre del año 2016 a 9 de diciembre del año 2017, y con plazo para ser respondidos hasta el 31 de diciembre de 2017 (Numerador).</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
2	Porcentaje de imputados con solicitudes de apercibimiento de plazo judicial en el año t.	$\frac{\text{N° de imputados con solicitudes de apercibimiento de cierre, con investigación abierta y plazos vencidos en el año t.}}{\text{N° de imputados con investigación abierta y plazos vencidos en el año t.}}$	72%	5281	7335	10%	%	<p>NUMERADOR: son los imputados cuyas causas tienen en el mes, la solicitud de apercibimiento realizada por el Defensor y registrada en el Sistema de Gestión de Defensa Penal (SIGDP).</p> <p>DENOMINADOR: Corresponde a todos los imputados que tuvieron causas con vencimiento del plazo de investigación en el mes de medición, con investigación abierta (se descuentan aquellas en que el juez haya acogido la suspensión del procedimiento y que no tenga orden de detención vigente).</p> <p>Año t corresponde al año calendario.</p> <p>Definición de solicitud de apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido.</p>
3	Porcentaje de informes de plausibilidad resueltos por la Defensoría Regional dentro de 20 días hábiles, respecto del total de informes de plausibilidad del periodo t.	$\frac{\text{N° de informes de plausibilidad resueltos por la Defensoría Regional dentro de 20 días hábiles en el periodo t.}}{\text{N° total de informes de plausibilidad del periodo t.}}$	100%	146	146	40%	%	<p>Se excluye de la medición los programas: de primera audiencia, penitenciario y los convenios directos, estos últimos por ser transitorios</p> <p>El Informe de Plausibilidad, será exigible cuando los prestadores de contratos de defensa licitados no cumplan las metas establecidas en el anexo respectivo, conforme lo establecido en el Art. 9.2.A de las B</p> <p>-Numerador: Se consideran resueltos los informes de plausibilidad una vez validados por el Defensor Regional, aceptando o rechazando la propuesta del Encargado de Plausibilidad, resueltos desde Enero 2017 a 31 de Diciembre 2017 con plazo de 20 días hábiles para ser revisados, - Denominador: En el periodo t, se consideran los informes de incumplimiento generados después desde el 1° de enero de 2017 hasta el día 5 de diciembre de 2017</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
4	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de medida cautelar solicitada dentro los 90 días corridos, respecto de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde última revisión de medida cautelar	<p>N° de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de la medida cautelar de prisión preventiva solicitada dentro de los 90 días corridos, desde la última solicitud o vencimiento de 90 días corridos sin mediar solicitud</p> <p>-----</p> <p>N° de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos en periodo t, desde la última solicitud de revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva</p>	37%	1065	2879	10%	%	<p>Marco general del indicador: Solicitar audiencia de revisión medida cautelar de imputado adulto en prisión preventiva significa:</p> <p>a.- Que el defensor debe recopilar nuevos antecedentes y requerir la carpeta de investigación al Fiscal, con el objeto que el Juez resuelva la prisión preventiva respecto de la decisión inicial.</p> <p>b.- Se busca resguardar que se revise la medida cautelar de prisión preventiva en un periodo de intervalo de 1 a 90 días. Ello permite incentivar la proactividad del defensor en la preocupación por la libertad del imputado, coherente con los estándares de calidad de la prestación de defensa penal.</p> <p>c.- Se consideran válidas las audiencias de revisión fijadas por el Tribunal de oficio, dentro de los 90 días.</p> <p>d.- Se consideran días corridos</p> <p>Alcance Numerador:</p> <p>a.- Corresponde a solicitudes de revisión realizadas a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión</p> <p>b.- Solicitud de revisiones fijadas por el tribunal de oficio, dentro de los 90 días.</p> <p>Alcance Denominador:</p> <p>Corresponde a aquellos imputados en prisión preventiva</p> <p>a) que han cumplido hasta 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión, ( esto implica que Incluye los imputados con menos de 90 días en prisión preventiva y con solicitud de revisión de la medida cautelar)</p> <p>b) o que no han cumplido desde el vencimiento del plazo de 90 días para su presentación. (en este caso NO realizar la solicitud de revisión dentro de un intervalo de tiempo entre 1 y 90 días, implica un NO cumplimiento en el periodo de medición y genera el reinicio de un nuevo intervalo de 90 días.)</p> <p>Alcance Periodo t:</p> <p>1.- Considera en el intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1).</p> <p>2.- Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el intervalo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el periodo siguiente, considerando intervalos de evaluación de 90 días.</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
1	Porcentaje de respuestas de reclamos de defensa penal respondidos en un plazo igual o inferior a 13 días hábiles respecto del total de reclamos recibidos durante el periodo t.	$\frac{\text{Número de reclamos de defensa penal con respuesta en un plazo igual o inferior a 13 días en el periodo t}}{\text{Número de reclamos de defensa penal recibidos en el periodo}}$	94%	99	105	40%	%	<p>Reclamos de defensa penal: Corresponde a los reclamos presentados por los imputados a causa de la prestación del servicio de defensa penal por parte de un defensor penal público. Los plazos se encuentran regulados en el Artículo 66 de la Ley 19.718 y procedimientos vigentes de la Institución.</p> <p>El periodo t considera los reclamos ingresados en el año t, excluyendo los reclamos ingresados en los últimos días del año t y que el plazo de respuesta legal supera ese año, y; sumando los reclamos ingresados pendientes del año t-1. Así el periodo t, permite medir un periodo anual completo. Así, el periodo a evaluar será de 10 de diciembre de un año a 9 de diciembre de otro año.</p> <p>El plazo legal, se establece en Artículo 66 de la ley 19.718, en el cual existen plazos parciales en que se solicita informe del Defensor reclamado (quién tiene 5 días para informar), y plazos de 10 días hábiles para trámites destinados a obtener mayores antecedentes para la respectiva Defensoría Regional, Mediante investigación y/o entrevistas, y proponer informe para resolución del correspondiente Defensor Regional.</p> <p>La tipificación de la motivación que manifiesta el usuario en el reclamo:</p> <p>Defensa no realiza diligencias oportunamente;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Defensa no le informa de su causa</li> <li>- Mal trato del o la defensor/a</li> <li>- Defensor no visita al imputado en prisión</li> <li>- Condena Injusta</li> <li>- Defensor, no solicita peritajes siendo necesario</li> <li>- Defensor no agiliza la libertad del imputado</li> <li>- Mala defensa en audiencia</li> <li>- Defensor no se entrevista con imputado</li> <li>- Defensor no hace nada por el avance la causa</li> <li>- Defensor no presenta recurso, siendo necesario</li> <li>- Se solicita cambio de Defensor.</li> <li>- Postergación de citas en entrevista de oficinas</li> <li>- Otros</li> </ul> <p>El periodo t: considera para los ingresos (Denominador), los reclamos de defensa ingresados desde 10 de diciembre del año 2016 a 9 de diciembre del año 2017, y con plazo para ser respondidos hasta el 31 de diciembre de 2017 (Numerador).</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
2	Porcentaje de imputados con solicitudes de apercibimiento de plazo judicial en el año t.	$\frac{\text{N° de imputados con solicitudes de apercibimiento de cierre, con investigación abierta y plazos vencidos en el año t.}}{\text{N° de imputados con investigación abierta y plazos vencidos en el año t.}}$	74,5%	12506	16786	10%	%	<p>NUMERADOR: son los imputados cuyas causas tienen en el mes, la solicitud de apercibimiento realizada por el Defensor y registrada en el Sistema de Gestión de Defensa Penal (SIGDP).</p> <p>DENOMINADOR: Corresponde a todos los imputados que tuvieron causas con vencimiento del plazo de investigación en el mes de medición, con investigación abierta (se descuentan aquellas en que el juez haya acogido la suspensión del procedimiento y que no tenga orden de detención vigente).</p> <p>Año t corresponde al año calendario.</p> <p>Definición de solicitud de apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido.</p>
3	Porcentaje de informes de plausibilidad resueltos por la Defensoría Regional dentro de 20 días hábiles, respecto del total de informes de plausibilidad del periodo t.	$\frac{\text{N° de informes de plausibilidad resueltos por la Defensoría Regional dentro de 20 días hábiles en el periodo t.}}{\text{N° total de informes de plausibilidad del periodo t.}}$	100%	152	152	40%	%	<p>Se excluye de la medición los programas: de primera audiencia, penitenciario y los convenios directos, estos últimos por ser transitorios</p> <p>El Informe de Plausibilidad, será exigible cuando los prestadores de contratos de defensa licitados no cumplan las metas establecidas en el anexo respectivo, conforme lo establecido en el Art. 9.2.A de las B</p> <p>-Numerador: Se consideran resueltos los informes de plausibilidad una vez validados por el Defensor Regional, aceptando o rechazando la propuesta del Encargado de Plausibilidad, resueltos desde Enero 2017 a 31 de Diciembre 2017 con plazo de 20 días hábiles para ser revisados, - Denominador: En el periodo t, se consideran los informes de incumplimiento generados después desde el 1° de enero de 2017 hasta el día 5 de diciembre de 2017</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
4	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de medida cautelar solicitada dentro los 90 días corridos, respecto de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde última revisión de medida cautelar	$\frac{\text{N° de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de la medida cautelar de prisión preventiva solicitada dentro de los 90 días corridos, desde la última solicitud o vencimiento de 90 días corridos sin mediar solicitud}}{\text{N° de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos en periodo t, desde la última solicitud de revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva}}$	37%	154	5011	10%	%	<p>Marco general del indicador: Solicitar audiencia de revisión medida cautelar de imputado adulto en prisión preventiva significa:</p> <p>a.- Que el defensor debe recopilar nuevos antecedentes y requerir la carpeta de investigación al Fiscal, con el objeto que el Juez resuelva la prisión preventiva respecto de la decisión inicial.</p> <p>b.- Se busca resguardar que se revise la medida cautelar de prisión preventiva en un periodo de intervalo de 1 a 90 días. Ello permite incentivar la proactividad del defensor en la preocupación por la libertad del imputado, coherente con los estándares de calidad de la prestación de defensa penal.</p> <p>c.- Se consideran válidas las audiencias de revisión fijadas por el Tribunal de oficio, dentro de los 90 días.</p> <p>d.- Se consideran días corridos</p> <p>Alcance Numerador:</p> <p>a.- Corresponde a solicitudes de revisión realizadas a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión</p> <p>b.- Solicitud de revisiones fijadas por el tribunal de oficio, dentro de los 90 días.</p> <p>Alcance Denominador:</p> <p>Corresponde a aquellos imputados en prisión preventiva</p> <p>a) que han cumplido hasta 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión, ( esto implica que Incluye los imputados con menos de 90 días en prisión preventiva y con solicitud de revisión de la medida cautelar)</p> <p>b) o que no han cumplido desde el vencimiento del plazo de 90 días para su presentación. (en este caso NO realizar la solicitud de revisión dentro de un intervalo de tiempo entre 1 y 90 días, implica un NO cumplimiento en el periodo de medición y genera el reinicio de un nuevo intervalo de 90 días.)</p> <p>Alcance Periodo t:</p> <p>1.- Considera en el intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1).</p> <p>2.- Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el intervalo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el periodo siguiente, considerando intervalos de evaluación de 90 días.</p>

14 Defensoría Regional Metropolitana Sur - N° personas del equipo: 85 - N° de Metas: 4

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
1	Porcentaje de respuestas de reclamos de defensa penal respondidos en un plazo igual o inferior a 13 días hábiles respecto del total de reclamos recibidos durante el periodo t.	$\frac{\text{Número de reclamos de defensa penal con respuesta en un plazo igual o inferior a 13 días en el periodo t}}{\text{Número de reclamos de defensa penal recibidos en el periodo t}}$	94%	126	134	40%	%	<p>Reclamos de defensa penal: Corresponde a los reclamos presentados por los imputados a causa de la prestación del servicio de defensa penal por parte de un defensor penal público. Los plazos se encuentran regulados en el Artículo 66 de la Ley 19.718 y procedimientos vigentes de la Institución.</p> <p>El periodo t considera los reclamos ingresados en el año t, excluyendo los reclamos ingresados en los últimos días del año t y que el plazo de respuesta legal supera ese año, y; sumando los reclamos ingresados pendientes del año t-1. Así el periodo t, permite medir un periodo anual completo. Así, el periodo a evaluar será de 10 de diciembre de un año a 9 de diciembre de otro año.</p> <p>El plazo legal, se establece en Artículo 66 de la ley 19.718, en el cual existen plazos parciales en que se solicita informe del Defensor reclamado (quién tiene 5 días para informar), y plazos de 10 días hábiles para trámites destinados a obtener mayores antecedentes para la respectiva Defensoría Regional, Mediante investigación y/o entrevistas, y proponer informe para resolución del correspondiente Defensor Regional.</p> <p>La tipificación de la motivación que manifiesta el usuario en el reclamo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Defensa no realiza diligencias oportunamente;</li> <li>- Defensa no le informa de su causa</li> <li>- Mal trato del o la defensor/a</li> <li>- Defensor no visita al imputado en prisión</li> <li>- Condena Injusta</li> <li>- Defensor, no solicita peritajes siendo necesario</li> <li>- Defensor no agiliza la libertad del imputado</li> <li>- Mala defensa en audiencia</li> <li>- Defensor no se entrevista con imputado</li> <li>- Defensor no hace nada por el avance la causa</li> <li>- Defensor no presenta recurso, siendo necesario</li> <li>- Se solicita cambio de Defensor.</li> <li>- Postergación de citas en entrevista de oficinas</li> <li>- Otros</li> </ul> <p>El periodo t: considera para los ingresos (Denominador), los reclamos de defensa ingresados desde 10 de diciembre del año 2016 a 9 de diciembre del año 2017, y con plazo para ser respondidos hasta el 31 de diciembre de 2017 (Numerador).</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
2	Porcentaje de imputados con solicitudes de apercibimiento de plazo judicial en el año t.	$\frac{\text{N° de imputados con solicitudes de apercibimiento de cierre, con investigación abierta y plazos vencidos en el año t.}}{\text{N° de imputados con investigación abierta y plazos vencidos en el año t.}}$	74%	14790	19987	10%	%	<p>NUMERADOR: son los imputados cuyas causas tienen en el mes, la solicitud de apercibimiento realizada por el Defensor y registrada en el Sistema de Gestión de Defensa Penal (SIGDP).</p> <p>DENOMINADOR: Corresponde a todos los imputados que tuvieron causas con vencimiento del plazo de investigación en el mes de medición, con investigación abierta (se descuentan aquellas en que el juez haya acogido la suspensión del procedimiento y que no tenga orden de detención vigente).</p> <p>Año t corresponde al año calendario.</p> <p>Definición de solicitud de apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido.</p>
3	Porcentaje de informes de plausibilidad resueltos por la Defensoría Regional dentro de 20 días hábiles, respecto del total de informes de plausibilidad del periodo t.	$\frac{\text{N° de informes de plausibilidad resueltos por la Defensoría Regional dentro de 20 días hábiles en el periodo t.}}{\text{N° total de informes de plausibilidad del periodo t.}}$	100%	354	354	40%	%	<p>Se excluye de la medición los programas: de primera audiencia, penitenciario y; los convenios directos, estos últimos por ser transitorios</p> <p>El Informe de Plausibilidad, será exigible cuando los prestadores de contratos de defensa licitados no cumplan las metas establecidas en el anexo respectivo, conforme lo establecido en el Art. 9.2.A de las B</p> <p>-Numerador: Se consideran resueltos los informes de plausibilidad una vez validados por el Defensor Regional, aceptando o rechazando la propuesta del Encargado de Plausibilidad, resueltos desde Enero 2017 a 31 de Diciembre 2017 con plazo de 20 días hábiles para ser revisados, - Denominador: En el periodo t, se consideran los informes de incumplimiento generados después desde el 1° de enero de 2017 hasta el día 5 de diciembre de 2017</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
4	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de medida cautelar solicitada dentro los 90 días corridos, respecto de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde última revisión de medida cautelar	$\frac{\text{N° de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de la medida cautelar de prisión preventiva solicitada dentro de los 90 días corridos, desde la última solicitud o vencimiento de 90 días corridos sin mediar solicitud}}{\text{N° de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos en periodo t, desde la última solicitud de revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva}}$	39%	2774	7114	10%	%	<p>Marco general del indicador: Solicitar audiencia de revisión medida cautelar de imputado adulto en prisión preventiva significa:</p> <p>a.- Que el defensor debe recopilar nuevos antecedentes y requerir la carpeta de investigación al Fiscal, con el objeto que el Juez resuelva la prisión preventiva respecto de la decisión inicial.</p> <p>b.- Se busca resguardar que se revise la medida cautelar de prisión preventiva en un periodo de intervalo de 1 a 90 días. Ello permite incentivar la proactividad del defensor en la preocupación por la libertad del imputado, coherente con los estándares de calidad de la prestación de defensa penal.</p> <p>c.- Se consideran válidas las audiencias de revisión fijadas por el Tribunal de oficio, dentro de los 90 días.</p> <p>d.- Se consideran días corridos</p> <p>Alcance Numerador:</p> <p>a.- Corresponde a solicitudes de revisión realizadas a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión</p> <p>b.- Solicitud de revisiones fijadas por el tribunal de oficio, dentro de los 90 días.</p> <p>Alcance Denominador:</p> <p>Corresponde a aquellos imputados en prisión preventiva</p> <p>a) que han cumplido hasta 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión, ( esto implica que Incluye los imputados con menos de 90 días en prisión preventiva y con solicitud de revisión de la medida cautelar)</p> <p>b) o que no han cumplido desde el vencimiento del plazo de 90 días para su presentación. (en este caso NO realizar la solicitud de revisión dentro de un intervalo de tiempo entre 1 y 90 días, implica un NO cumplimiento en el periodo de medición y genera el reinicio de un nuevo intervalo de 90 días.)</p> <p>Alcance Periodo t:</p> <p>1.- Considera en el intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1).</p> <p>2.- Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el intervalo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el periodo siguiente, considerando intervalos de evaluación de 90 días.</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
1	Porcentaje de respuestas de reclamos de defensa penal respondidos en un plazo igual o inferior a 13 días hábiles respecto del total de reclamos recibidos durante el periodo t.	$\frac{\text{Número de reclamos de defensa penal con respuesta en un plazo igual o inferior a 13 días en el periodo t}}{\text{Número de reclamos de defensa penal recibidos en el periodo}}$	94%	42	45	30%	%	<p>Reclamos de defensa penal: Corresponde a los reclamos presentados por los imputados a causa de la prestación del servicio de defensa penal por parte de un defensor penal público. Los plazos se encuentran regulados en el Artículo 66 de la Ley 19.718 y procedimientos vigentes de la Institución.</p> <p>El periodo t considera los reclamos ingresados en el año t, excluyendo los reclamos ingresados en los últimos días del año t y que el plazo de respuesta legal supera ese año, y; sumando los reclamos ingresados pendientes del año t-1. Así el periodo t, permite medir un periodo anual completo. Así, el periodo a evaluar será de 10 de diciembre de un año a 9 de diciembre de otro año.</p> <p>El plazo legal, se establece en Artículo 66 de la ley 19.718, en el cual existen plazos parciales en que se solicita informe del Defensor reclamado (quién tiene 5 días para informar), y plazos de 10 días hábiles para trámites destinados a obtener mayores antecedentes para la respectiva Defensoría Regional, Mediante investigación y/o entrevistas, y proponer informe para resolución del correspondiente Defensor Regional.</p> <p>La tipificación de la motivación que manifiesta el usuario en el reclamo:</p> <p>Defensa no realiza diligencias oportunamente;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Defensa no le informa de su causa</li> <li>- Mal trato del o la defensor/a</li> <li>- Defensor no visita al imputado en prisión</li> <li>- Condena Injusta</li> <li>- Defensor, no solicita peritajes siendo necesario</li> <li>- Defensor no agiliza la libertad del imputado</li> <li>- Mala defensa en audiencia</li> <li>- Defensor no se entrevista con imputado</li> <li>- Defensor no hace nada por el avance la causa</li> <li>- Defensor no presenta recurso, siendo necesario</li> <li>- Se solicita cambio de Defensor.</li> <li>- Postergación de citas en entrevista de oficinas</li> <li>- Otros</li> </ul> <p>El periodo t: considera para los ingresos (Denominador), los reclamos de defensa ingresados desde 10 de diciembre del año 2016 a 9 de diciembre del año 2017, y con plazo para ser respondidos hasta el 31 de diciembre de 2017 (Numerador).</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
2	Porcentaje de imputados con solicitudes de apercibimiento de plazo judicial en el año t.	$\frac{\text{N° de imputados con solicitudes de apercibimiento de cierre, con investigación abierta y plazos vencidos en el año t.}}{\text{N° de imputados con investigación abierta y plazos vencidos en el año t.}}$	77%	3510	4559	20%	%	<p>NUMERADOR: son los imputados cuyas causas tienen en el mes, la solicitud de apercibimiento realizada por el Defensor y registrada en el Sistema de Gestión de Defensa Penal (SIGDP).</p> <p>DENOMINADOR: Corresponde a todos los imputados que tuvieron causas con vencimiento del plazo de investigación en el mes de medición, con investigación abierta (se descuentan aquellas en que el juez haya acogido la suspensión del procedimiento y que no tenga orden de detención vigente).</p> <p>Año t corresponde al año calendario.</p> <p>Definición de solicitud de apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido.</p>
3	Porcentaje de informes de plausibilidad resueltos por la Defensoría Regional dentro de 20 días hábiles, respecto del total de informes de plausibilidad del periodo t.	$\frac{\text{N° de informes de plausibilidad resueltos por la Defensoría Regional dentro de 20 días hábiles en el periodo t.}}{\text{N° total de informes de plausibilidad del periodo t.}}$	100%	67	67	25%	%	<p>Se excluye de la medición los programas: de primera audiencia, penitenciario y; los convenios directos, estos últimos por ser transitorios</p> <p>El Informe de Plausibilidad, será exigible cuando los prestadores de contratos de defensa licitados no cumplan las metas establecidas en el anexo respectivo, conforme lo establecido en el Art. 9.2.A de las B</p> <p>-Numerador: Se consideran resueltos los informes de plausibilidad una vez validados por el Defensor Regional, aceptando o rechazando la propuesta del Encargado de Plausibilidad, resueltos desde Enero 2017 a 31 de Diciembre 2017 con plazo de 20 días hábiles para ser revisados, - Denominador: En el periodo t, se consideran los informes de incumplimiento generados después desde el 1° de enero de 2017 hasta el día 5 de diciembre de 2017</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
4	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de medida cautelar solicitada dentro los 90 días corridos, respecto de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde última revisión de medida cautelar	$\frac{\text{N° de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de la medida cautelar de prisión preventiva solicitada dentro de los 90 días corridos, desde la última solicitud o vencimiento de 90 días corridos sin mediar solicitud}}{\text{N° de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos en periodo t, desde la última solicitud de revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva}}$	45%	644	1432	25%	%	<p>Marco general del indicador: Solicitar audiencia de revisión medida cautelar de imputado adulto en prisión preventiva significa:</p> <p>a.- Que el defensor debe recopilar nuevos antecedentes y requerir la carpeta de investigación al Fiscal, con el objeto que el Juez resuelva la prisión preventiva respecto de la decisión inicial.</p> <p>b.- Se busca resguardar que se revise la medida cautelar de prisión preventiva en un periodo de intervalo de 1 a 90 días. Ello permite incentivar la proactividad del defensor en la preocupación por la libertad del imputado, coherente con los estándares de calidad de la prestación de defensa penal.</p> <p>c.- Se consideran válidas las audiencias de revisión fijadas por el Tribunal de oficio, dentro de los 90 días.</p> <p>d.- Se consideran días corridos</p> <p>Alcance Numerador:</p> <p>a.- Corresponde a solicitudes de revisión realizadas a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión</p> <p>b.- Solicitud de revisiones fijadas por el tribunal de oficio, dentro de los 90 días.</p> <p>Alcance Denominador:</p> <p>Corresponde a aquellos imputados en prisión preventiva</p> <p>a) que han cumplido hasta 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión, ( esto implica que Incluye los imputados con menos de 90 días en prisión preventiva y con solicitud de revisión de la medida cautelar)</p> <p>b) o que no han cumplido desde el vencimiento del plazo de 90 días para su presentación. (en este caso NO realizar la solicitud de revisión dentro de un intervalo de tiempo entre 1 y 90 días, implica un NO cumplimiento en el periodo de medición y genera el reinicio de un nuevo intervalo de 90 días.)</p> <p>Alcance Periodo t:</p> <p>1.- Considera en el intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1).</p> <p>2.- Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el intervalo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el periodo siguiente, considerando intervalos de evaluación de 90 días.</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
1	Porcentaje de respuestas de reclamos de defensa penal respondidos en un plazo igual o inferior a 13 días hábiles respecto del total de reclamos recibidos durante el periodo t.	$\frac{\text{Número de reclamos de defensa penal con respuesta en un plazo igual o inferior a 13 días en el periodo t}}{\text{Número de reclamos de defensa penal recibidos en el periodo}}$	94%	33	35	40%	%	<p>Reclamos de defensa penal: Corresponde a los reclamos presentados por los imputados a causa de la prestación del servicio de defensa penal por parte de un defensor penal público. Los plazos se encuentran regulados en el Artículo 66 de la Ley 19.718 y procedimientos vigentes de la Institución.</p> <p>El periodo t considera los reclamos ingresados en el año t, excluyendo los reclamos ingresados en los últimos días del año t y que el plazo de respuesta legal supera ese año, y; sumando los reclamos ingresados pendientes del año t-1. Así el periodo t, permite medir un periodo anual completo. Así, el periodo a evaluar será de 10 de diciembre de un año a 9 de diciembre de otro año.</p> <p>El plazo legal, se establece en Artículo 66 de la ley 19.718, en el cual existen plazos parciales en que se solicita informe del Defensor reclamado (quién tiene 5 días para informar), y plazos de 10 días hábiles para trámites destinados a obtener mayores antecedentes para la respectiva Defensoría Regional, Mediante investigación y/o entrevistas, y proponer informe para resolución del correspondiente Defensor Regional.</p> <p>La tipificación de la motivación que manifiesta el usuario en el reclamo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Defensa no realiza diligencias oportunamente;</li> <li>- Defensa no le informa de su causa</li> <li>- Mal trato del o la defensor/a</li> <li>- Defensor no visita al imputado en prisión</li> <li>- Condena Injusta</li> <li>- Defensor, no solicita peritajes siendo necesario</li> <li>- Defensor no agiliza la libertad del imputado</li> <li>- Mala defensa en audiencia</li> <li>- Defensor no se entrevista con imputado</li> <li>- Defensor no hace nada por el avance la causa</li> <li>- Defensor no presenta recurso, siendo necesario</li> <li>- Se solicita cambio de Defensor.</li> <li>- Postergación de citas en entrevista de oficinas</li> <li>- Otros</li> </ul> <p>El periodo t: considera para los ingresos (Denominador), los reclamos de defensa ingresados desde 10 de diciembre del año 2016 a 9 de diciembre del año 2017, y con plazo para ser respondidos hasta el 31 de diciembre de 2017 (Numerador).</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
2	Porcentaje de imputados con solicitudes de apercibimiento de plazo judicial en el año t.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de imputados con solicitudes de apercibimiento de cierre, con investigación abierta y plazos vencidos en el año t.}}{\text{N}^\circ \text{ de imputados con investigación abierta y plazos vencidos en el año t.}}$	74%	2295	3101	10%	%	<p>NUMERADOR: son los imputados cuyas causas tienen en el mes, la solicitud de apercibimiento realizada por el Defensor y registrada en el Sistema de Gestión de Defensa Penal (SIGDP).</p> <p>DENOMINADOR: Corresponde a todos los imputados que tuvieron causas con vencimiento del plazo de investigación en el mes de medición, con investigación abierta (se descuentan aquellas en que el juez haya acogido la suspensión del procedimiento y que no tenga orden de detención vigente).</p> <p>Año t corresponde al año calendario.</p> <p>Definición de solicitud de apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido.</p>
3	Porcentaje de informes de plausibilidad resueltos por la Defensoría Regional dentro de 20 días hábiles, respecto del total de informes de plausibilidad del periodo t.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de informes de plausibilidad resueltos por la Defensoría Regional dentro de 20 días hábiles en el periodo t.}}{\text{N}^\circ \text{ total de informes de plausibilidad del periodo t.}}$	100%	92	92	40%	%	<p>Se excluye de la medición los programas: de primera audiencia, penitenciario y; los convenios directos, estos últimos por ser transitorios</p> <p>El Informe de Plausibilidad, será exigible cuando los prestadores de contratos de defensa licitados no cumplan las metas establecidas en el anexo respectivo, conforme lo establecido en el Art. 9.2.A de las B</p> <p>-Numerador: Se consideran resueltos los informes de plausibilidad una vez validados por el Defensor Regional, aceptando o rechazando la propuesta del Encargado de Plausibilidad, resueltos desde Enero 2017 a 31 de Diciembre 2017 con plazo de 20 días hábiles para ser revisados, - Denominador: En el periodo t, se consideran los informes de incumplimiento generados después desde el 1° de enero de 2017 hasta el día 5 de diciembre de 2017</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
4	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de medida cautelar solicitada dentro los 90 días corridos, respecto de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde última revisión de medida cautelar	<p>N° de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de la medida cautelar de prisión preventiva solicitada dentro de los 90 días corridos, desde la última solicitud o vencimiento de 90 días corridos sin mediar solicitud</p> <p>-----</p> <p>N° de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos en periodo t, desde la última solicitud de revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva</p>	57%	920	1614	10%	%	<p>Marco general del indicador: Solicitar audiencia de revisión medida cautelar de imputado adulto en prisión preventiva significa:</p> <p>a.- Que el defensor debe recopilar nuevos antecedentes y requerir la carpeta de investigación al Fiscal, con el objeto que el Juez resuelva la prisión preventiva respecto de la decisión inicial.</p> <p>b.- Se busca resguardar que se revise la medida cautelar de prisión preventiva en un periodo de intervalo de 1 a 90 días. Ello permite incentivar la proactividad del defensor en la preocupación por la libertad del imputado, coherente con los estándares de calidad de la prestación de defensa penal.</p> <p>c.- Se consideran válidas las audiencias de revisión fijadas por el Tribunal de oficio, dentro de los 90 días.</p> <p>d.- Se consideran días corridos</p> <p>Alcance Numerador:</p> <p>a.- Corresponde a solicitudes de revisión realizadas a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión</p> <p>b.- Solicitud de revisiones fijadas por el tribunal de oficio, dentro de los 90 días.</p> <p>Alcance Denominador:</p> <p>Corresponde a aquellos imputados en prisión preventiva</p> <p>a) que han cumplido hasta 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión, ( esto implica que Incluye los imputados con menos de 90 días en prisión preventiva y con solicitud de revisión de la medida cautelar)</p> <p>b) o que no han cumplido desde el vencimiento del plazo de 90 días para su presentación. (en este caso NO realizar la solicitud de revisión dentro de un intervalo de tiempo entre 1 y 90 días, implica un NO cumplimiento en el periodo de medición y genera el reinicio de un nuevo intervalo de 90 días.)</p> <p>Alcance Periodo t:</p> <p>1.- Considera en el intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1).</p> <p>2.- Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el intervalo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el periodo siguiente, considerando intervalos de evaluación de 90 días.</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominad or Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
1	Porcentaje de respuestas de reclamos de defensa penal respondidos en un plazo igual o inferior a 13 días hábiles respecto del total de reclamos recibidos durante el periodo t.	$\frac{\text{Número de reclamos de defensa penal con respuesta en un plazo igual o inferior a 13 días en el periodo t}}{\text{Número de reclamos de defensa penal recibidos en el periodo}}$	94%	83	88	40%	%	<p>Reclamos de defensa penal: Corresponde a los reclamos presentados por los imputados a causa de la prestación del servicio de defensa penal por parte de un defensor penal público. Los plazos se encuentran regulados en el Artículo 66 de la Ley 19.718 y procedimientos vigentes de la Institución.</p> <p>El periodo t considera los reclamos ingresados en el año t, excluyendo los reclamos ingresados en los últimos días del año t y que el plazo de respuesta legal supera ese año, y; sumando los reclamos ingresados pendientes del año t-1. Así el periodo t, permite medir un periodo anual completo. Así, el periodo a evaluar será de 10 de diciembre de un año a 9 de diciembre de otro año.</p> <p>El plazo legal, se establece en Artículo 66 de la ley 19.718, en el cual existen plazos parciales en que se solicita informe del Defensor reclamado (quién tiene 5 días para informar), y plazos de 10 días hábiles para trámites destinados a obtener mayores antecedentes para la respectiva Defensoría Regional, Mediante investigación y/o entrevistas, y proponer informe para resolución del correspondiente Defensor Regional.</p> <p>La tipificación de la motivación que manifiesta el usuario en el reclamo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Defensa no realiza diligencias oportunamente;</li> <li>- Defensa no le informa de su causa</li> <li>- Mal trato del o la defensor/a</li> <li>- Defensor no visita al imputado en prisión</li> <li>- Condena Injusta</li> <li>- Defensor, no solicita peritajes siendo necesario</li> <li>- Defensor no agiliza la libertad del imputado</li> <li>- Mala defensa en audiencia</li> <li>- Defensor no se entrevista con imputado</li> <li>- Defensor no hace nada por el avance la causa</li> <li>- Defensor no presenta recurso, siendo necesario</li> <li>- Se solicita cambio de Defensor.</li> <li>- Postergación de citas en entrevista de oficinas</li> <li>- Otros</li> </ul> <p>El periodo t: considera para los ingresos (Denominador), los reclamos de defensa ingresados desde 10 de diciembre del año 2016 a 9 de diciembre del año 2017, y con plazo para ser respondidos hasta el 31 de diciembre de 2017 (Numerador).</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominad or Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
2	Porcentaje de imputados con solicitudes de apercibimiento de plazo judicial en el año t.	$\frac{\text{N° de imputados con solicitudes de apercibimiento de cierre, con investigación abierta y plazos vencidos en el año t.}}{\text{N° de imputados con investigación abierta y plazos vencidos en el año t.}}$	74%	4570	6175	10%	%	<p>NUMERADOR: son los imputados cuyas causas tienen en el mes, la solicitud de apercibimiento realizada por el Defensor y registrada en el Sistema de Gestión de Defensa Penal (SIGDP).</p> <p>DENOMINADOR: Corresponde a todos los imputados que tuvieron causas con vencimiento del plazo de investigación en el mes de medición, con investigación abierta (se descuentan aquellas en que el juez haya acogido la suspensión del procedimiento y que no tenga orden de detención vigente).</p> <p>Año t corresponde al año calendario.</p> <p>Definición de solicitud de apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido.</p>
3	Porcentaje de informes de plausibilidad resueltos por la Defensoría Regional dentro de 20 días hábiles, respecto del total de informes de plausibilidad del periodo t.	$\frac{\text{N° de informes de plausibilidad resueltos por la Defensoría Regional dentro de 20 días hábiles en el periodo t.}}{\text{N° total de informes de plausibilidad del periodo t.}}$	100%	63	63	10%	%	<p>Se excluye de la medición los programas: de primera audiencia, penitenciario y los convenios directos, estos últimos por ser transitorios</p> <p>El Informe de Plausibilidad, será exigible cuando los prestadores de contratos de defensa licitados no cumplan las metas establecidas en el anexo respectivo, conforme lo establecido en el Art. 9.2.A de las B</p> <p>-Numerador: Se consideran resueltos los informes de plausibilidad una vez validados por el Defensor Regional, aceptando o rechazando la propuesta del Encargado de Plausibilidad, resueltos desde Enero 2017 a 31 de Diciembre 2017 con plazo de 20 días hábiles para ser revisados, - Denominador: En el periodo t, se consideran los informes de incumplimiento generados después desde el 1° de enero de 2017 hasta el día 5 de diciembre de 2017</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominad or Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
4	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de medida cautelar solicitada dentro los 90 días corridos, respecto de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde última revisión de medida cautelar	$\frac{\text{N° de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de la medida cautelar de prisión preventiva solicitada dentro de los 90 días corridos, desde la última solicitud o vencimiento de 90 días corridos sin mediar solicitud}}{\text{N° de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos en periodo t, desde la última solicitud de revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva}}$	32%	834	2607	40%	%	<p>Marco general del indicador: Solicitar audiencia de revisión medida cautelar de imputado adulto en prisión preventiva significa:</p> <p>a.- Que el defensor debe recopilar nuevos antecedentes y requerir la carpeta de investigación al Fiscal, con el objeto que el Juez resuelva la prisión preventiva respecto de la decisión inicial.</p> <p>b.- Se busca resguardar que se revise la medida cautelar de prisión preventiva en un periodo de intervalo de 1 a 90 días. Ello permite incentivar la proactividad del defensor en la preocupación por la libertad del imputado, coherente con los estándares de calidad de la prestación de defensa penal.</p> <p>c.- Se consideran válidas las audiencias de revisión fijadas por el Tribunal de oficio, dentro de los 90 días.</p> <p>d.- Se consideran días corridos</p> <p>Alcance Numerador:</p> <p>a.- Corresponde a solicitudes de revisión realizadas a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión</p> <p>b.- Solicitud de revisiones fijadas por el tribunal de oficio, dentro de los 90 días.</p> <p>Alcance Denominador:</p> <p>Corresponde a aquellos imputados en prisión preventiva</p> <p>a) que han cumplido hasta 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión, ( esto implica que Incluye los imputados con menos de 90 días en prisión preventiva y con solicitud de revisión de la medida cautelar)</p> <p>b) o que no han cumplido desde el vencimiento del plazo de 90 días para su presentación. (en este caso NO realizar la solicitud de revisión dentro de un intervalo de tiempo entre 1 y 90 días, implica un NO cumplimiento en el periodo de medición y genera el reinicio de un nuevo intervalo de 90 días.)</p> <p>Alcance Período t:</p> <p>1.- Considera en el intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1).</p> <p>2.- Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el intervalo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el periodo siguiente, considerando intervalos de evaluación de 90 días.</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
1	Porcentaje de respuestas de reclamos de defensa penal respondidos en un plazo igual o inferior a 13 días hábiles respecto del total de reclamos recibidos durante el periodo t.	$\frac{\text{Número de reclamos de defensa penal con respuesta en un plazo igual o inferior a 13 días en el periodo t}}{\text{Número de reclamos de defensa penal recibidos en el periodo}}$	94%	28	30	40%	%	<p>Reclamos de defensa penal: Corresponde a los reclamos presentados por los imputados a causa de la prestación del servicio de defensa penal por parte de un defensor penal público. Los plazos se encuentran regulados en el Artículo 66 de la Ley 19.718 y procedimientos vigentes de la Institución.</p> <p>El periodo t considera los reclamos ingresados en el año t, excluyendo los reclamos ingresados en los últimos días del año t y que el plazo de respuesta legal supera ese año, y; sumando los reclamos ingresados pendientes del año t-1. Así el periodo t, permite medir un periodo anual completo. Así, el periodo a evaluar será de 10 de diciembre de un año a 9 de diciembre de otro año.</p> <p>El plazo legal, se establece en Artículo 66 de la ley 19.718, en el cual existen plazos parciales en que se solicita informe del Defensor reclamado (quién tiene 5 días para informar), y plazos de 10 días hábiles para trámites destinados a obtener mayores antecedentes para la respectiva Defensoría Regional, Mediante investigación y/o entrevistas, y proponer informe para resolución del correspondiente Defensor Regional.</p> <p>La tipificación de la motivación que manifiesta el usuario en el reclamo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Defensa no realiza diligencias oportunamente;</li> <li>- Defensa no le informa de su causa</li> <li>- Mal trato del o la defensor/a</li> <li>- Defensor no visita al imputado en prisión</li> <li>- Condena Injusta</li> <li>- Defensor, no solicita peritajes siendo necesario</li> <li>- Defensor no agiliza la libertad del imputado</li> <li>- Mala defensa en audiencia</li> <li>- Defensor no se entrevista con imputado</li> <li>- Defensor no hace nada por el avance la causa</li> <li>- Defensor no presenta recurso, siendo necesario</li> <li>- Se solicita cambio de Defensor.</li> <li>- Postergación de citas en entrevista de oficinas</li> <li>- Otros</li> </ul> <p>El periodo t: considera para los ingresos (Denominador), los reclamos de defensa ingresados desde 10 de diciembre del año 2016 a 9 de diciembre del año 2017, y con plazo para ser respondidos hasta el 31 de diciembre de 2017 (Numerador).</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
2	Porcentaje de imputados con solicitudes de apercibimiento de plazo judicial en el año t.	$\frac{\text{N° de imputados con solicitudes de apercibimiento de cierre, con investigación abierta y plazos vencidos en el año t.}}{\text{N° de imputados con investigación abierta y plazos vencidos en el año t.}}$	75%	2775	3700	10%	%	<p>NUMERADOR: son los imputados cuyas causas tienen en el mes, la solicitud de apercibimiento realizada por el Defensor y registrada en el Sistema de Gestión de Defensa Penal (SIGDP).</p> <p>DENOMINADOR: Corresponde a todos los imputados que tuvieron causas con vencimiento del plazo de investigación en el mes de medición, con investigación abierta (se descuentan aquellas en que el juez haya acogido la suspensión del procedimiento y que no tenga orden de detención vigente).</p> <p>Año t corresponde al año calendario.</p> <p>Definición de solicitud de apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido.</p>
3	Porcentaje de informes de plausibilidad resueltos por la Defensoría Regional dentro de 20 días hábiles, respecto del total de informes de plausibilidad del periodo t.	$\frac{\text{N° de informes de plausibilidad resueltos por la Defensoría Regional dentro de 20 días hábiles en el periodo t.}}{\text{N° total de informes de plausibilidad del periodo t.}}$	100%	27	27	40%	%	<p>Se excluye de la medición los programas: de primera audiencia, penitenciario y; los convenios directos, estos últimos por ser transitorios</p> <p>El Informe de Plausibilidad, será exigible cuando los prestadores de contratos de defensa licitados no cumplan las metas establecidas en el anexo respectivo, conforme lo establecido en el Art. 9.2.A de las B</p> <p>-Numerador: Se consideran resueltos los informes de plausibilidad una vez validados por el Defensor Regional, aceptando o rechazando la propuesta del Encargado de Plausibilidad, resueltos desde Enero 2017 a 31 de Diciembre 2017 con plazo de 20 días hábiles para ser revisados, - Denominador: En el periodo t, se consideran los informes de incumplimiento generados después desde el 1° de enero de 2017 hasta el día 5 de diciembre de 2017</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
4	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de medida cautelar solicitada dentro los 90 días corridos, respecto de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde última revisión de medida cautelar	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de la medida cautelar de prisión preventiva solicitada dentro de los 90 días corridos, desde la última solicitud o vencimiento de 90 días corridos sin mediar solicitud}}{\text{N}^\circ \text{ de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos en periodo t, desde la última solicitud de revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva}}$	54%	656	1215	10%	%	<p>Marco general del indicador: Solicitar audiencia de revisión medida cautelar de imputado adulto en prisión preventiva significa:</p> <p>a.- Que el defensor debe recopilar nuevos antecedentes y requerir la carpeta de investigación al Fiscal, con el objeto que el Juez resuelva la prisión preventiva respecto de la decisión inicial.</p> <p>b.- Se busca resguardar que se revise la medida cautelar de prisión preventiva en un periodo de intervalo de 1 a 90 días. Ello permite incentivar la proactividad del defensor en la preocupación por la libertad del imputado, coherente con los estándares de calidad de la prestación de defensa penal.</p> <p>c.- Se consideran válidas las audiencias de revisión fijadas por el Tribunal de oficio, dentro de los 90 días.</p> <p>d.- Se consideran días corridos</p> <p>Alcance Numerador:</p> <p>a.- Corresponde a solicitudes de revisión realizadas a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión</p> <p>b.- Solicitud de revisiones fijadas por el tribunal de oficio, dentro de los 90 días.</p> <p>Alcance Denominador:</p> <p>Corresponde a aquellos imputados en prisión preventiva</p> <p>a) que han cumplido hasta 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión, ( esto implica que Incluye los imputados con menos de 90 días en prisión preventiva y con solicitud de revisión de la medida cautelar)</p> <p>b) o que no han cumplido desde el vencimiento del plazo de 90 días para su presentación. (en este caso NO realizar la solicitud de revisión dentro de un intervalo de tiempo entre 1 y 90 días, implica un NO cumplimiento en el periodo de medición y genera el reinicio de un nuevo intervalo de 90 días.)</p> <p>Alcance Periodo t:</p> <p>1.- Considera en el intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1).</p> <p>2.- Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el intervalo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el periodo siguiente, considerando intervalos de evaluación de 90 días.</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
1	Porcentaje de respuestas de reclamos de defensa penal respondidos en un plazo igual o inferior a 13 días hábiles respecto del total de reclamos recibidos durante el periodo t.	<p>Número de reclamos de defensa penal con respuesta en un plazo igual o inferior a 13 días en el periodo t</p> <p>-----</p> <p>Número de reclamos de defensa penal recibidos en el periodo</p>	94%	33	35	40%	%	<p>Reclamos de defensa penal: Corresponde a los reclamos presentados por los imputados a causa de la prestación del servicio de defensa penal por parte de un defensor penal público. Los plazos se encuentran regulados en el Artículo 66 de la Ley 19.718 y procedimientos vigentes de la Institución.</p> <p>El periodo t considera los reclamos ingresados en el año t, excluyendo los reclamos ingresados en los últimos días del año t y que el plazo de respuesta legal supera ese año, y; sumando los reclamos ingresados pendientes del año t-1. Así el periodo t, permite medir un periodo anual completo. Así, el periodo a evaluar será de 10 de diciembre de un año a 9 de diciembre de otro año.</p> <p>El plazo legal, se establece en Artículo 66 de la ley 19.718, en el cual existen plazos parciales en que se solicita informe del Defensor reclamado (quién tiene 5 días para informar), y plazos de 10 días hábiles para trámites destinados a obtener mayores antecedentes para la respectiva Defensoría Regional, Mediante investigación y/o entrevistas, y proponer informe para resolución del correspondiente Defensor Regional.</p> <p>La tipificación de la motivación que manifiesta el usuario en el reclamo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Defensa no realiza diligencias oportunamente;</li> <li>- Defensa no le informa de su causa</li> <li>- Mal trato del o la defensor/a</li> <li>- Defensor no visita al imputado en prisión</li> <li>- Condena Injusta</li> <li>- Defensor, no solicita peritajes siendo necesario</li> <li>- Defensor no agiliza la libertad del imputado</li> <li>- Mala defensa en audiencia</li> <li>- Defensor no se entrevista con imputado</li> <li>- Defensor no hace nada por el avance la causa</li> <li>- Defensor no presenta recurso, siendo necesario</li> <li>- Se solicita cambio de Defensor.</li> <li>- Postergación de citas en entrevista de oficinas</li> <li>- Otros</li> </ul> <p>El periodo t: considera para los ingresos (Denominador), los reclamos de defensa ingresados desde 10 de diciembre del año 2016 a 9 de diciembre del año 2017, y con plazo para ser respondidos hasta el 31 de diciembre de 2017 (Numerador).</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
2	Porcentaje de imputados con solicitudes de apercibimiento de plazo judicial en el año t.	$\frac{\text{N° de imputados con solicitudes de apercibimiento de cierre, con investigación abierta y plazos vencidos en el año t.}}{\text{N° de imputados con investigación abierta y plazos vencidos en el año t.}}$	70,5%	1346	1909	10%	%	<p>NUMERADOR: son los imputados cuyas causas tienen en el mes, la solicitud de apercibimiento realizada por el Defensor y registrada en el Sistema de Gestión de Defensa Penal (SIGDP).</p> <p>DENOMINADOR: Corresponde a todos los imputados que tuvieron causas con vencimiento del plazo de investigación en el mes de medición, con investigación abierta (se descuentan aquellas en que el juez haya acogido la suspensión del procedimiento y que no tenga orden de detención vigente).</p> <p>Año t corresponde al año calendario.</p> <p>Definición de solicitud de apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido.</p>
3	Porcentaje de informes de plausibilidad resueltos por la Defensoría Regional dentro de 20 días hábiles, respecto del total de informes de plausibilidad del periodo t.	$\frac{\text{N° de informes de plausibilidad resueltos por la Defensoría Regional dentro de 20 días hábiles en el periodo t.}}{\text{N° total de informes de plausibilidad del periodo t.}}$	100%	25	25	40%	%	<p>Se excluye de la medición los programas: de primera audiencia, penitenciario y los convenios directos, estos últimos por ser transitorios</p> <p>El Informe de Plausibilidad, será exigible cuando los prestadores de contratos de defensa licitados no cumplan las metas establecidas en el anexo respectivo, conforme lo establecido en el Art. 9.2.A de las B</p> <p>-Numerador: Se consideran resueltos los informes de plausibilidad una vez validados por el Defensor Regional, aceptando o rechazando la propuesta del Encargado de Plausibilidad, resueltos desde Enero 2017 a 31 de Diciembre 2017 con plazo de 20 días hábiles para ser revisados, - Denominador: En el periodo t, se consideran los informes de incumplimiento generados después desde el 1° de enero de 2017 hasta el día 5 de diciembre de 2017</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
4	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de medida cautelar solicitada dentro los 90 días corridos, respecto de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde última revisión de medida cautelar	$\frac{\text{N° de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de la medida cautelar de prisión preventiva solicitada dentro de los 90 días corridos, desde la última solicitud o vencimiento de 90 días corridos sin mediar solicitud}}{\text{N° de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos en periodo t, desde la última solicitud de revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva}}$	60%	322	537	10%	%	<p>Marco general del indicador: Solicitar audiencia de revisión medida cautelar de imputado adulto en prisión preventiva significa:</p> <p>a.- Que el defensor debe recopilar nuevos antecedentes y requerir la carpeta de investigación al Fiscal, con el objeto que el Juez resuelva la prisión preventiva respecto de la decisión inicial.</p> <p>b.- Se busca resguardar que se revise la medida cautelar de prisión preventiva en un periodo de intervalo de 1 a 90 días. Ello permite incentivar la proactividad del defensor en la preocupación por la libertad del imputado, coherente con los estándares de calidad de la prestación de defensa penal.</p> <p>c.- Se consideran válidas las audiencias de revisión fijadas por el Tribunal de oficio, dentro de los 90 días.</p> <p>d.- Se consideran días corridos</p> <p>Alcance Numerador:</p> <p>a.- Corresponde a solicitudes de revisión realizadas a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión</p> <p>b.- Solicitud de revisiones fijadas por el tribunal de oficio, dentro de los 90 días.</p> <p>Alcance Denominador:</p> <p>Corresponde a aquellos imputados en prisión preventiva</p> <p>a) que han cumplido hasta 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión, ( esto implica que Incluye los imputados con menos de 90 días en prisión preventiva y con solicitud de revisión de la medida cautelar)</p> <p>b) o que no han cumplido desde el vencimiento del plazo de 90 días para su presentación. (en este caso NO realizar la solicitud de revisión dentro de un intervalo de tiempo entre 1 y 90 días, implica un NO cumplimiento en el periodo de medición y genera el reinicio de un nuevo intervalo de 90 días.)</p> <p>Alcance Periodo t:</p> <p>1.- Considera en el intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1).</p> <p>2.- Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el intervalo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el periodo siguiente, considerando intervalos de evaluación de 90 días.</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
1	Porcentaje de respuestas de reclamos de defensa penal respondidos en un plazo igual o inferior a 13 días hábiles respecto del total de reclamos recibidos durante el periodo t.	$\frac{\text{Número de reclamos de defensa penal con respuesta en un plazo igual o inferior a 13 días en el periodo t}}{\text{Número de reclamos de defensa penal recibidos en el periodo}}$	94%	109	116	40%	%	<p>Reclamos de defensa penal: Corresponde a los reclamos presentados por los imputados a causa de la prestación del servicio de defensa penal por parte de un defensor penal público. Los plazos se encuentran regulados en el Artículo 66 de la Ley 19.718 y procedimientos vigentes de la Institución.</p> <p>El periodo t considera los reclamos ingresados en el año t, excluyendo los reclamos ingresados en los últimos días del año t y que el plazo de respuesta legal supera ese año, y; sumando los reclamos ingresados pendientes del año t-1. Así el periodo t, permite medir un periodo anual completo. Así, el periodo a evaluar será de 10 de diciembre de un año a 9 de diciembre de otro año.</p> <p>El plazo legal, se establece en Artículo 66 de la ley 19.718, en el cual existen plazos parciales en que se solicita informe del Defensor reclamado (quién tiene 5 días para informar), y plazos de 10 días hábiles para trámites destinados a obtener mayores antecedentes para la respectiva Defensoría Regional, Mediante investigación y/o entrevistas, y proponer informe para resolución del correspondiente Defensor Regional.</p> <p>La tipificación de la motivación que manifiesta el usuario en el reclamo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Defensa no realiza diligencias oportunamente;</li> <li>- Defensa no le informa de su causa</li> <li>- Mal trato del o la defensor/a</li> <li>- Defensor no visita al imputado en prisión</li> <li>- Condena Injusta</li> <li>- Defensor, no solicita peritajes siendo necesario</li> <li>- Defensor no agiliza la libertad del imputado</li> <li>- Mala defensa en audiencia</li> <li>- Defensor no se entrevista con imputado</li> <li>- Defensor no hace nada por el avance la causa</li> <li>- Defensor no presenta recurso, siendo necesario</li> <li>- Se solicita cambio de Defensor.</li> <li>- Postergación de citas en entrevista de oficinas</li> <li>- Otros</li> </ul> <p>El periodo t: considera para los ingresos (Denominador), los reclamos de defensa ingresados desde 10 de diciembre del año 2016 a 9 de diciembre del año 2017, y con plazo para ser respondidos hasta el 31 de diciembre de 2017 (Numerador).</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
2	Porcentaje de imputados con solicitudes de apercibimiento de plazo judicial en el año t.	$\frac{\text{N° de imputados con solicitudes de apercibimiento de cierre, con investigación abierta y plazos vencidos en el año t.}}{\text{N° de imputados con investigación abierta y plazos vencidos en el año t.}}$	75%	2720	3626	20%	%	<p>NUMERADOR: son los imputados cuyas causas tienen en el mes, la solicitud de apercibimiento realizada por el Defensor y registrada en el Sistema de Gestión de Defensa Penal (SIGDP).</p> <p>DENOMINADOR: Corresponde a todos los imputados que tuvieron causas con vencimiento del plazo de investigación en el mes de medición, con investigación abierta (se descuentan aquellas en que el juez haya acogido la suspensión del procedimiento y que no tenga orden de detención vigente).</p> <p>Año t corresponde al año calendario.</p> <p>Definición de solicitud de apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido.</p>
3	Porcentaje de informes de plausibilidad resueltos por la Defensoría Regional dentro de 20 días hábiles, respecto del total de informes de plausibilidad del periodo t.	$\frac{\text{N° de informes de plausibilidad resueltos por la Defensoría Regional dentro de 20 días hábiles en el periodo t.}}{\text{N° total de informes de plausibilidad del periodo t.}}$	100%	103	103	30%	%	<p>Se excluye de la medición los programas: de primera audiencia, penitenciario y; los convenios directos, estos últimos por ser transitorios</p> <p>El Informe de Plausibilidad, será exigible cuando los prestadores de contratos de defensa licitados no cumplan las metas establecidas en el anexo respectivo, conforme lo establecido en el Art. 9.2.A de las B</p> <p>-Numerador: Se consideran resueltos los informes de plausibilidad una vez validados por el Defensor Regional, aceptando o rechazando la propuesta del Encargado de Plausibilidad, resueltos desde Enero 2017 a 31 de Diciembre 2017 con plazo de 20 días hábiles para ser revisados, - Denominador: En el periodo t, se consideran los informes de incumplimiento generados después desde el 1° de enero de 2017 hasta el día 5 de diciembre de 2017</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
4	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de medida cautelar solicitada dentro los 90 días corridos, respecto de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde última revisión de medida cautelar	$\frac{\text{N° de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de la medida cautelar de prisión preventiva solicitada dentro de los 90 días corridos, desde la última solicitud o vencimiento de 90 días corridos sin mediar solicitud}}{\text{N° de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos en periodo t, desde la última solicitud de revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva}}$	52%	575	1105	10%	%	<p>Marco general del indicador: Solicitar audiencia de revisión medida cautelar de imputado adulto en prisión preventiva significa:</p> <p>a.- Que el defensor debe recopilar nuevos antecedentes y requerir la carpeta de investigación al Fiscal, con el objeto que el Juez resuelva la prisión preventiva respecto de la decisión inicial.</p> <p>b.- Se busca resguardar que se revise la medida cautelar de prisión preventiva en un periodo de intervalo de 1 a 90 días. Ello permite incentivar la proactividad del defensor en la preocupación por la libertad del imputado, coherente con los estándares de calidad de la prestación de defensa penal.</p> <p>c.- Se consideran válidas las audiencias de revisión fijadas por el Tribunal de oficio, dentro de los 90 días.</p> <p>d.- Se consideran días corridos</p> <p>Alcance Numerador:</p> <p>a.- Corresponde a solicitudes de revisión realizadas a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión</p> <p>b.- Solicitud de revisiones fijadas por el tribunal de oficio, dentro de los 90 días.</p> <p>Alcance Denominador:</p> <p>Corresponde a aquellos imputados en prisión preventiva</p> <p>a) que han cumplido hasta 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión, ( esto implica que Incluye los imputados con menos de 90 días en prisión preventiva y con solicitud de revisión de la medida cautelar)</p> <p>b) o que no han cumplido desde el vencimiento del plazo de 90 días para su presentación. (en este caso NO realizar la solicitud de revisión dentro de un intervalo de tiempo entre 1 y 90 días, implica un NO cumplimiento en el periodo de medición y genera el reinicio de un nuevo intervalo de 90 días.)</p> <p>Alcance Periodo t:</p> <p>1.- Considera en el intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1).</p> <p>2.- Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el intervalo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el periodo siguiente, considerando intervalos de evaluación de 90 días.</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
1	Porcentaje de respuestas de reclamos de defensa penal respondidos en un plazo igual o inferior a 13 días hábiles respecto del total de reclamos recibidos durante el periodo t.	$\frac{\text{Número de reclamos de defensa penal con respuesta en un plazo igual o inferior a 13 días en el periodo t}}{\text{Número de reclamos de defensa penal recibidos en el periodo}}$	94%	7	7	40%	%	<p>Reclamos de defensa penal: Corresponde a los reclamos presentados por los imputados a causa de la prestación del servicio de defensa penal por parte de un defensor penal público. Los plazos se encuentran regulados en el Artículo 66 de la Ley 19.718 y procedimientos vigentes de la Institución.</p> <p>El periodo t considera los reclamos ingresados en el año t, excluyendo los reclamos ingresados en los últimos días del año t y que el plazo de respuesta legal supera ese año, y; sumando los reclamos ingresados pendientes del año t-1. Así el periodo t, permite medir un periodo anual completo. Así, el periodo a evaluar será de 10 de diciembre de un año a 9 de diciembre de otro año.</p> <p>El plazo legal, se establece en Artículo 66 de la ley 19.718, en el cual existen plazos parciales en que se solicita informe del Defensor reclamado (quién tiene 5 días para informar), y plazos de 10 días hábiles para trámites destinados a obtener mayores antecedentes para la respectiva Defensoría Regional, Mediante investigación y/o entrevistas, y proponer informe para resolución del correspondiente Defensor Regional.</p> <p>La tipificación de la motivación que manifiesta el usuario en el reclamo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Defensa no realiza diligencias oportunamente;</li> <li>- Defensa no le informa de su causa</li> <li>- Mal trato del o la defensor/a</li> <li>- Defensor no visita al imputado en prisión</li> <li>- Condena Injusta</li> <li>- Defensor, no solicita peritajes siendo necesario</li> <li>- Defensor no agiliza la libertad del imputado</li> <li>- Mala defensa en audiencia</li> <li>- Defensor no se entrevista con imputado</li> <li>- Defensor no hace nada por el avance la causa</li> <li>- Defensor no presenta recurso, siendo necesario</li> <li>- Se solicita cambio de Defensor.</li> <li>- Postergación de citas en entrevista de oficinas</li> <li>- Otros</li> </ul> <p>El periodo t: considera para los ingresos (Denominador), los reclamos de defensa ingresados desde 10 de diciembre del año 2016 a 9 de diciembre del año 2017, y con plazo para ser respondidos hasta el 31 de diciembre de 2017 (Numerador).</p>
2	Porcentaje de imputados con solicitudes de apercibimiento de plazo judicial en el año t.	$\frac{\text{N° de imputados con solicitudes de apercibimiento de cierre, con investigación abierta y plazos vencidos en el año t.}}{\text{-----}}$	71%	734	1034	30%	%	<p>NUMERADOR: son los imputados cuyas causas tienen en el mes, la solicitud de apercibimiento realizada por el Defensor y registrada en el Sistema de Gestión de Defensa Penal (SIGDP).</p> <p>DENOMINADOR: Corresponde a todos los imputados que tuvieron causas con vencimiento del plazo de investigación en el mes de medición, con investigación abierta (se descuentan aquellas en que el juez haya acogido la suspensión del procedimiento y que no tenga orden de detención vigente).</p> <p>Año t corresponde al año calendario.</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
		N° de imputados con investigación abierta y plazos vencidos en el año t.						Definición de solicitud de apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido.
3	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de medida cautelar solicitada dentro los 90 días corridos, respecto de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde última revisión de medida cautelar	<p>N° de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de la medida cautelar de prisión preventiva solicitada dentro de los 90 días corridos, desde la última solicitud o vencimiento de 90 días corridos sin mediar solicitud</p> <p>-----</p> <p>N° de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos en periodo t, desde la última solicitud de revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva</p>	44%	64	146	30%	%	<p>Marco general del indicador: Solicitar audiencia de revisión medida cautelar de imputado adulto en prisión preventiva significa:</p> <p>a.- Que el defensor debe recopilar nuevos antecedentes y requerir la carpeta de investigación al Fiscal, con el objeto que el Juez resuelva la prisión preventiva respecto de la decisión inicial.</p> <p>b.- Se busca resguardar que se revise la medida cautelar de prisión preventiva en un periodo de intervalo de 1 a 90 días. Ello permite incentivar la proactividad del defensor en la preocupación por la libertad del imputado, coherente con los estándares de calidad de la prestación de defensa penal.</p> <p>c.- Se consideran válidas las audiencias de revisión fijadas por el Tribunal de oficio, dentro de los 90 días.</p> <p>d.- Se consideran días corridos</p> <p>Alcance Numerador:</p> <p>a.- Corresponde a solicitudes de revisión realizadas a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión</p> <p>b.- Solicitud de revisiones fijadas por el tribunal de oficio, dentro de los 90 días.</p> <p>Alcance Denominador:</p> <p>Corresponde a aquellos imputados en prisión preventiva</p> <p>a) que han cumplido hasta 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión, ( esto implica que Incluye los imputados con menos de 90 días en prisión preventiva y con solicitud de revisión de la medida cautelar)</p> <p>b) o que no han cumplido desde el vencimiento del plazo de 90 días para su presentación. (en este caso NO realizar la solicitud de revisión dentro de un intervalo de tiempo entre 1 y 90 días, implica un NO cumplimiento en el periodo de medición y genera el reinicio de un nuevo intervalo de 90 días.)</p> <p>Alcance Periodo t:</p> <p>1.- Considera en el intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1).</p> <p>2.- Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el intervalo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el periodo siguiente, considerando intervalos de evaluación de 90 días.</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
1	Porcentaje de respuestas de reclamos de defensa penal respondidos en un plazo igual o inferior a 13 días hábiles respecto del total de reclamos recibidos durante el periodo t.	$\frac{\text{Número de reclamos de defensa penal con respuesta en un plazo igual o inferior a 13 días en el periodo t}}{\text{Número de reclamos de defensa penal recibidos en el periodo}}$	94%	20	21	35%	%	<p>Reclamos de defensa penal: Corresponde a los reclamos presentados por los imputados a causa de la prestación del servicio de defensa penal por parte de un defensor penal público. Los plazos se encuentran regulados en el Artículo 66 de la Ley 19.718 y procedimientos vigentes de la Institución.</p> <p>El periodo t considera los reclamos ingresados en el año t, excluyendo los reclamos ingresados en los últimos días del año t y que el plazo de respuesta legal supera ese año, y; sumando los reclamos ingresados pendientes del año t-1. Así el periodo t, permite medir un periodo anual completo. Así, el periodo a evaluar será de 10 de diciembre de un año a 9 de diciembre de otro año.</p> <p>El plazo legal, se establece en Artículo 66 de la ley 19.718, en el cual existen plazos parciales en que se solicita informe del Defensor reclamado (quién tiene 5 días para informar), y plazos de 10 días hábiles para trámites destinados a obtener mayores antecedentes para la respectiva Defensoría Regional, Mediante investigación y/o entrevistas, y proponer informe para resolución del correspondiente Defensor Regional.</p> <p>La tipificación de la motivación que manifiesta el usuario en el reclamo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Defensa no realiza diligencias oportunamente;</li> <li>- Defensa no le informa de su causa</li> <li>- Mal trato del o la defensor/a</li> <li>- Defensor no visita al imputado en prisión</li> <li>- Condena Injusta</li> <li>- Defensor, no solicita peritajes siendo necesario</li> <li>- Defensor no agiliza la libertad del imputado</li> <li>- Mala defensa en audiencia</li> <li>- Defensor no se entrevista con imputado</li> <li>- Defensor no hace nada por el avance la causa</li> <li>- Defensor no presenta recurso, siendo necesario</li> <li>- Se solicita cambio de Defensor.</li> <li>- Postergación de citas en entrevista de oficinas</li> <li>- Otros</li> </ul> <p>El periodo t: considera para los ingresos (Denominador), los reclamos de defensa ingresados desde 10 de diciembre del año 2016 a 9 de diciembre del año 2017, y con plazo para ser respondidos hasta el 31 de diciembre de 2017 (Numerador).</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
2	Porcentaje de imputados con solicitudes de apercibimiento de plazo judicial en el año t.	$\frac{\text{N° de imputados con solicitudes de apercibimiento de cierre, con investigación abierta y plazos vencidos en el año t.}}{\text{N° de imputados con investigación abierta y plazos vencidos en el año t.}}$	76%	333	438	30%	%	<p>NUMERADOR: son los imputados cuyas causas tienen en el mes, la solicitud de apercibimiento realizada por el Defensor y registrada en el Sistema de Gestión de Defensa Penal (SIGDP).</p> <p>DENOMINADOR: Corresponde a todos los imputados que tuvieron causas con vencimiento del plazo de investigación en el mes de medición, con investigación abierta (se descuentan aquellas en que el juez haya acogido la suspensión del procedimiento y que no tenga orden de detención vigente).</p> <p>Año t corresponde al año calendario.</p> <p>Definición de solicitud de apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido.</p>
3	Porcentaje de informes de plausibilidad resueltos por la Defensoría Regional dentro de 20 días hábiles, respecto del total de informes de plausibilidad del periodo t.	$\frac{\text{N° de informes de plausibilidad resueltos por la Defensoría Regional dentro de 20 días hábiles en el periodo t.}}{\text{N° total de informes de plausibilidad del periodo t.}}$	100%	18	18	15%	%	<p>Se excluye de la medición los programas: de primera audiencia, penitenciario y; los convenios directos, estos últimos por ser transitorios</p> <p>El Informe de Plausibilidad, será exigible cuando los prestadores de contratos de defensa licitados no cumplan las metas establecidas en el anexo respectivo, conforme lo establecido en el Art. 9.2.A de las B</p> <p>-Numerador: Se consideran resueltos los informes de plausibilidad una vez validados por el Defensor Regional, aceptando o rechazando la propuesta del Encargado de Plausibilidad, resueltos desde Enero 2017 a 31 de Diciembre 2017 con plazo de 20 días hábiles para ser revisados, - Denominador: En el periodo t, se consideran los informes de incumplimiento generados después desde el 1° de enero de 2017 hasta el día 5 de diciembre de 2017</p>

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Numerador Meta	Denominador Meta	Ponderador	Unidad de Medida	Notas técnicas
4	Porcentaje de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de medida cautelar solicitada dentro los 90 días corridos, respecto de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos desde última revisión de medida cautelar	$\frac{\text{N° de imputados adultos en prisión preventiva con revisión en año t de la medida cautelar de prisión preventiva solicitada dentro de los 90 días corridos, desde la última solicitud o vencimiento de 90 días corridos sin mediar solicitud}}{\text{N° de imputados adultos en prisión preventiva hasta 90 días corridos en periodo t, desde la última solicitud de revisión o inicio de la medida cautelar prisión preventiva}}$	45%	64	143	20%	%	<p>Marco general del indicador: Solicitar audiencia de revisión medida cautelar de imputado adulto en prisión preventiva significa:</p> <p>a.- Que el defensor debe recopilar nuevos antecedentes y requerir la carpeta de investigación al Fiscal, con el objeto que el Juez resuelva la prisión preventiva respecto de la decisión inicial.</p> <p>b.- Se busca resguardar que se revise la medida cautelar de prisión preventiva en un periodo de intervalo de 1 a 90 días. Ello permite incentivar la proactividad del defensor en la preocupación por la libertad del imputado, coherente con los estándares de calidad de la prestación de defensa penal.</p> <p>c.- Se consideran válidas las audiencias de revisión fijadas por el Tribunal de oficio, dentro de los 90 días.</p> <p>d.- Se consideran días corridos</p> <p>Alcance Numerador:</p> <p>a.- Corresponde a solicitudes de revisión realizadas a aquellos imputados en prisión preventiva que han cumplido dentro de los 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión</p> <p>b.- Solicitud de revisiones fijadas por el tribunal de oficio, dentro de los 90 días.</p> <p>Alcance Denominador:</p> <p>Corresponde a aquellos imputados en prisión preventiva</p> <p>a) que han cumplido hasta 90 días desde la imposición de una medida cautelar en prisión preventiva, o desde la última solicitud de revisión, ( esto implica que Incluye los imputados con menos de 90 días en prisión preventiva y con solicitud de revisión de la medida cautelar)</p> <p>b) o que no han cumplido desde el vencimiento del plazo de 90 días para su presentación. (en este caso NO realizar la solicitud de revisión dentro de un intervalo de tiempo entre 1 y 90 días, implica un NO cumplimiento en el periodo de medición y genera el reinicio de un nuevo intervalo de 90 días.)</p> <p>Alcance Periodo t:</p> <p>1.- Considera en el intervalo de 90 días, los imputados adultos en prisión preventiva independiente del año de su imposición o revisión de medida cautelar (t-1).</p> <p>2.- Un imputado es contabilizado más de una vez, cuando el plazo en prisión preventiva exceda el intervalo de 90 días, en cuyo caso se consignará el cumplimiento o incumplimiento y se volverá a evaluar en el periodo siguiente, considerando intervalos de evaluación de 90 días.</p>